

Experiencias de reparación colectiva a víctimas de conflictos armados. Análisis comparado

Kelly J. Cristancho Maldonado y Karoll Y. Velandia Rallón

Trabajo de grado para optar por el título de Profesional en Trabajo Social

Pasantía De Investigación En Grupo De Investigación, Población, Ambiente Y Desarrollo -
GPAD

Director

Héctor Mauricio Rojas Betancur

Doctor En Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud

Co – directora

Claudia Milena Quijano

Doctoranda En Sociología

Universidad Industrial De Santander

Facultad De Ciencias Humanas

Escuela De Trabajo Social

Bucaramanga

2020

Agradecimientos

Para iniciar, quiero agradecer a mis padres Orlando Velandia y Mónica Rallón, quienes con su amor, comprensión y apoyo incondicional han logrado inculcarme siempre la importancia de trabajar por las cosas que me apasionan hasta lograr los resultados que quiero. Agradezco inmensamente a mis hermanitos Laura, Estefanía y Andrés, porque han sido mi motor durante esta etapa de aprendizaje y han estado a mi lado en los momentos difíciles. A mis padrinos Javier y Adriana, a mi primo Sebastián, gracias por alentarme a ser cada día mejor y por el amor con que me han tratado y por abrirme siempre las puertas de su hogar. También quiero dar las gracias a mi tío Hernán, a mi tía Elma y a mi primo Yeferson, por estar para mí cuando los he necesitado y alegrarse de mis logros por más pequeños que sean.

Gracias a Blas, Eugenio como le digo de cariño, mi mejor amigo, el que me ha aguantado durante 8 años, con quien he compartido momentos muy especiales, me ha apoyado desde siempre y quien me ha tratado como una hermana.

Gracias a Kelly, mi compañera y amiga a quien admiro profundamente y deseo siempre lo mejor en su vida, por brindarme su confianza en el transcurso de este tiempo. Gracias por estos años en los que hemos conocido diferentes aspectos de cada una y en los que se ha ido construyendo y fortaleciendo una hermosa amistad.

Agradezco a Lina y a Ramiro, dos personas maravillosas que desde hace un año se cruzaron en mi camino y han estado apoyándome y animándome en el proceso de finalizar este ciclo. Con quienes he podido contar a cada momento, a quienes admiro y quiero con todo mi ser; han sido una bendición del universo y espero poder seguir compartiendo y disfrutando durante mucho tiempo mi vida junto a ustedes.

Karoll Velandia

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional, a mis amigos por su confianza y motivación, a mis docentes y colegas por cada paso que dieron a mi lado y finalmente a la academia por permitirme concebir una visión más compleja y humana del mundo.

Kelly Cristancho

Tabla de Contenido

Introducción	10
1. Planteamiento del Problema	12
2. Objetivos	17
2.1 Objetivo General	17
2.2 Objetivos Específicos	17
3. Marco Referencial	18
Antecedentes	18
El Conflicto en Colombia	18
3.1 Marco Teórico Conceptual	23
3.1.1 Enfoques	24
3.1.2 Justicia Transicional	27
3.1.3 Reforma Constitucional	31
3.1.4 Reparación Colectiva	31
3.2 Marco Legal	37
4. Metodología	42
4.1 Desarrollo Metodológico	44
5. Análisis Comparado	49
5.1 Política Institucional	50
5.1.1 Transición del Conflicto	52
5.1.2 Víctimas Registradas	55
5.1.3 Ente Encargado	57
5.1.4 Alcance Institucional	59
5.1.5 Temporalidad	61
5.2 Reparación Colectiva	62
5.2.1 Beneficiarios	66
5.2.2 Víctimas Reparadas	67
5.2.3 Localización	70
5.2.4 Tipo de Reparación	72
5.2.5 Medidas	74
6. Conclusiones	79
Referencias Bibliográficas	82
Apéndices	90

Lista de Tablas

Tabla 1 Legislación Colombiana	39
Tabla 2. Legislación Peruana.....	40
Tabla 3. Definición Conceptual de las Subcategorías de Política Institucional	45
Tabla 4. Definición Conceptual de las Subcategorías de Reparación Colectiva.....	46
Tabla 5. Abreviaturas de las Categorías y Subcategorías	47
Tabla 6. Cuadro Comparativo Sobre Política Institucional.....	51
Tabla 7. Cuadro Comparativo Sobre Reparación Colectiva	64

Lista de Figuras

Figura 1. Conflictos Armados Latentes en el Mundo Desde 1990.....	13
Figura 2. Fases de Análisis.....	43
Figura 3. Codificación de Unidades de Análisis - Ctegoría de Política Institucional.....	48
Figura 4. Codificación de Unidades de Análisis - Categoría de Reparación Colectiva.....	48
Figura 5. Reparación Colectiva en Colombia.....	67
Figura 6. Reparación Colectiva a víctimas del CAI en Colombia.....	69
Figura 7. Zonas de Priorización de Reparación Colectiva en Colombia.....	70
Figura 8. Mapa de Violencia en Perú.....	71

Lista de Apéndices

Apéndice A. Bases de Datos.....	90
Apéndice B. Listado de Documentos Seleccionados.....	93
Apéndice C. Formato Fichas Bibliográficas	96
Apéndice D. Matriz Categorial Perú.....	97
Apéndice E. Matriz Categorial Colombia	100

Resumen

Título: EXPERIENCIAS DE REPARACIÓN COLECTIVA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. ANÁLISIS COMPARADO *

Autoras: Kelly Johanna Cristancho Maldonado, Karoll Yessenia Velandia Rallón **

Palabras Clave: Conflicto armado, Justicia Transicional, Víctimas, Reparación, Reparación colectiva.

Descripción:

El conflicto armado interno afecta gravemente a la población civil del país en el que se desarrolla, dejando a su paso altos números de víctimas, tanto individuales como colectivas. Este problema social que se ha presentado en países latinoamericanos como Colombia y Perú se ha logrado abordar a partir de los procesos de transición por los que han atravesado dichos países y dentro de los cuales cada Estado se encuentra en el deber legal de responder ante las violaciones generalizadas y sistemáticas de Derechos Humanos, ocasionadas a la población. Es por tanto que, desde la Justicia Transicional se plantea resarcir el daño, mediante la reparación integral de los sujetos y comunidades, partiendo de la importancia que tiene establecer las medidas con las cuales se va a reparar, en colaboración con las víctimas, con el fin de garantizar la no repetición de los hechos vividos.

Es por esto, que el presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar dos experiencias de reparación colectiva a víctimas de conflictos armados internos en América Latina, posterior a la terminación del conflicto desde 1990 hasta la actualidad, por medio de la comparación entre los casos colombiano y peruano. Partiendo del hecho que, en Perú, la época de conflicto tuvo una duración menor (20 años) que en Colombia (50 años), el proceso de transición se dio de forma diferente, puesto que en el primero se inició gracias a la finalización del régimen por parte del gobierno y en el segundo se logró gracias a la desmovilización de uno de los actores armados y aunque para ambos territorios se abordaron las reparaciones desde los lineamientos de la Justicia Transicional, cada uno adaptó las medidas acorde a su propio contexto.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Héctor Mauricio Rojas Betancur, Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Codirectora: Claudia Milena Quijano, Doctora en Sociología.

Abstract

Title: EXPERIENCES OF COLLECTIVE REPARATION TO VICTIMS OF THE ARMED CONFLICT. COMPARATIVE ANALYSIS *

Author: Kelly Johanna Cristancho Maldonado, Karoll Yessenia Velandia Rallón ¹

Key Words: Armed conflict, Transitional Justice, Victims, Reparation, Collective Reparation.

Description: The internal armed conflict seriously affects the civilian population of the country in which it develops, leaving behind many victims, both individual and collective. This social problem that has arisen in Latin American countries such as Colombia and Peru has been addressed through the transition processes that these countries have undergone and within which each State has the legal duty to respond to widespread and systematic human rights violations, caused to the population. Therefore, from the Transitional Justice, it is proposed to compensate the damage through the integral reparation of the subjects and the communities, based on the importance of establishing the measures with which it is going to repair, in collaboration with the victims, to guarantee the non-repetition of the lived events.

That is why the objective of this research work is to analyze two experiences of collective reparation for victims of internal armed conflicts in Latin America, after the end of the conflict from 1990 to the present, comparing the Colombian and Peruvian cases. Based on the fact that, in Peru, the period of conflict lasted less (20 years) than in Colombia (50 years), the transition process was carried out differently, since for the former it began thanks to the end of the regime by the government and in the second it was achieved thanks to the demobilization of one of the armed actors and, although for both territories the reparations were addressed from the guidelines of Transitional Justice, each one adapted the measures according to their own context.

* Degree Work

¹ Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Director: Héctor Mauricio Rojas Betancur, PhD in Social Sciences, Childhood and Youth. Codirector: Claudia Milena Quijano, PhD in Sociology.

Introducción

Por más de cinco décadas, se ha configurado en Colombia un conflicto armado interno que no prescribe, aunque los intentos por finalizarlo han sido múltiples, las lógicas de este parecen ahincarse con fuerza en la base de la sociedad, reproduciendo con su evolución víctimas individuales y colectivas.

Como consecuencia de lo anterior, los vínculos sociales y comunitarios se han visto afectados, al igual que la confianza en las instituciones estatales, aportando complejidad a los procesos de resarcimiento.

A pesar de la historicidad y los diversos escenarios de posacuerdo en Colombia y sus aportes al entendimiento del conflicto, sus perfiles en el tema de reparación, especialmente aquella direccionada a sujetos colectivos se visualiza de manera incipiente y los estudios en la materia aún se encuentran en una etapa de construcción.

En esa medida abordar las experiencias vividas por países que atravesaron etapas de confrontaciones bélicas permite una mayor perspectiva sobre las posibilidades y limitantes de la reparación colectiva en un proceso de transición.

Para tal fin, se retoma la experiencia de Perú como fuente de comparación, debido a la similitud preexistente con el caso colombiano, desde la duración del conflicto, la multiplicidad de actores y su ubicación geográfica en la región.

Desde esa perspectiva, el trabajo se desarrolla en primera instancia como un ejercicio de reconocimiento histórico, para pasar posteriormente a la identificación de los avances realizados

en materia de reparación colectiva, desde la legislación, la institucionalidad y las medidas tomadas en cada caso.

Finalmente se aboca al análisis de contenido como método para realizar la comparación propuesta de las categorías de política institucional y reparación colectiva, al igual que sus respectivas variables a trabajar. Posibilitando con ello la comunicación de las conclusiones que subyacen del trabajo propuesto.

1. Planteamiento del Problema

Tras décadas de reproducción de estructuras sociales desiguales alrededor del mundo, la acumulación de violaciones sistemáticas de derechos humanos se reporta como una lista interminable de dolorosas experiencias.

En esa línea, los conflictos armados internos y en algunos casos internacionales hallan su razón de ser en múltiples dinámicas sociales y políticas. Siendo representados por dos o más contrapartes; entre las cuales se destacan los grupos armados estatales y los grupos armados ilegales. De ello, se pueden mencionar los grupos subversivos como es el caso de las guerrillas y finalmente los grupos paramilitares.

Sin embargo, las diferencias particulares de los conflictos armados se hacen mínimas cuando de víctimas se refiere, siendo uno de los puntos neurálgicos de todos los enfrentamientos bélicos los daños acaecidos individual o colectivamente a las poblaciones que quedan en medio del conflicto.

Con el devenir del tiempo, los conflictos en el mundo se han reproducido y transformado según las características propias que subyacen en cada contexto particular y los intereses impugnados por los actores involucrados. Una muestra significativa de ello es perceptible en la siguiente imagen, donde la mirada global indica la variedad de las diferentes luchas armadas llevadas a cabo.

situaciones de fragilidad y conflicto (SFC), sustento de una brecha histórica que reciente las consecuencias en la población más vulnerable y geográficamente apartada de los centros poblados.

En el caso colombiano, el conflicto armado prolongado por más de cinco décadas ha dejado a su paso, según la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas (2020), un estimado de “9.014.766” víctimas individuales y colectivas, mediante diversas modalidades de violencia como “los asesinatos selectivos, masacres, sevicia y tortura, desapariciones forzadas, secuestro y toma de rehenes, desplazamiento forzado, despojo y extorsiones, violencia sexual, reclutamiento ilícito, acciones bélicas, minas antipersonal sin explotar y artefactos explosivos improvisados, ataque a bienes civiles, sabotaje y finalmente, mediante atentados terroristas” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Colombia, 2013). Acciones que generan terror y dejan huellas emocionales, físicas y morales en las víctimas, sumado al olvido, la desintegración de comunidades y las pérdidas identitarias. Casos que se extienden y replican en la región en países que han atravesado o atraviesan por conflictos armados como Perú, El Salvador, Honduras, Nicaragua, entre otros.

Respecto a lo anterior, subyace la necesidad de reparación a las víctimas del conflicto; que para el caso colombiano recaen mayoritariamente en el sector rural, debido a la desconexión estructural a nivel estatal que convierte los territorios en zonas estratégicas para el desarrollo del conflicto.

Por consecuencia, en casos donde el fin del conflicto se dio mediante procesos transicionales de paz entre las partes involucradas, se recurre a mecanismos de justicia, verdad y reparación a víctimas como sujetos de derechos, mediante legislaciones particulares abordadas según las necesidades de cada contexto.

No obstante, frente a las diversas situaciones de violencia acaecidas durante los periodos de conflictos, las víctimas no solo se identifican desde lo individual, sino que se reconocen como miembros parte de un territorio en el cual comparten creencias, costumbres y estilos de vida. Es, por tanto, que hablar de reparación implica conocer y entender aquello que fue afectado y disminuido a causa del conflicto, abarca un ejercicio de memoria que revela los alcances individuales y colectivos del daño, plasmando las visiones de los sujetos a reparar en un esfuerzo por generar nuevos espacios de interlocución y relaciones.

Sin embargo, “los programas colectivos de reparaciones ostentan una naturaleza cualitativamente diferente. La literatura especializada en materia de reparaciones colectivas no es abundante y con frecuencia las definiciones sobre ellas no van más allá de la descripción de medidas específicas con esas características, impartidas en el marco de procesos judiciales emblemáticos” (Lozano, 2010, p.296). Razón por la cual, abordar el fenómeno de reparación colectiva se convierte en un tema emergente, que toma fuerza especialmente en países donde su perfil aún se construye.

En ese sentido, las experiencias de reparación colectiva se retoman como referentes comparativos en el camino de resarcir los daños a las víctimas. Siendo espejos de guía que orienten el accionar o la omisión de medidas en la búsqueda de la integralidad y la no revictimización durante el proceso.

En consecuencia, la presente investigación busca analizar dos experiencias de reparación colectiva a víctimas de conflictos armados en países que atravesaron etapas derivadas de las acciones bélicas internas. A partir de la investigación documental aplicada a fuentes de

información ya existentes, usando como técnica el cuadro comparativo, con el fin de responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se ha implementado la figura de reparación colectiva a víctimas de conflictos armados? De esta manera, la presente investigación se realizó en el marco de la pasantía de investigación, dentro del proyecto titulado: Reconstrucción de la Memoria Histórica de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC)². En el Grupo de Investigación en Población, Ambiente y Desarrollo, GPAD, adscrito a la Escuela de Trabajo Social.

² Proyecto presentado a COLCIENCIAS bajo Convocatoria 745, para proyectos de CTel y su contribución a los retos de PAÍS-2016. Eje temático: Construcción de Paz, línea temática: Verdad y Reparación y sublínea temática principal: Reparación simbólica de los daños colectivos, la inclusión social, la reconstrucción de la memoria, y procesos de reconciliación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Analizar las experiencias de reparación colectiva a víctimas de conflictos armados internos en Perú y Colombia, posterior a la terminación de los conflictos desde 1990 hasta la actualidad.

2.2 Objetivos Específicos

Analizar el concepto de reparación colectiva en Perú y Colombia en el marco de la justicia transicional.

Identificar los tipos de reparación colectiva efectuadas en casos particulares de reparación a víctimas en Perú y Colombia desde 1990 en adelante.

3. Marco Referencial

Antecedentes

El Conflicto en Colombia

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada (Moreira, Forero & Posada, 2015). Desde entonces, las confrontaciones han sido constantes al igual que los numerosos procesos de diálogos políticos, convirtiendo al Estado colombiano en un escenario inconcluso de anhelos y esperanzas por una paz duradera.

En ese contexto, cabe resaltar que “Colombia se ha caracterizado por una brecha social entre una élite política con una fuerte presencia regional, latifundista y monopolizadora y por otro lado, grupos minoritarios como los indígenas, afrodescendientes y campesinos que no han contado con el mismo acceso a los derechos de propiedad ni a los servicios de Estado” (Moreira, Forero & Posada, 2015), generando consigo vulneración estructural de derechos humanos y propensión a la victimización por causa del conflicto armado.

Para entender la dinámica del conflicto armado interno (CAI) en el caso colombiano, se debe conocer las razones previas del conflicto, para esto hay que remontarse a los años 30 en medio de la hegemonía conservadora, la conformación de guerrillas liberales y el desarrollo de una guerra bipartidista que a pesar de estar latente durante esta época de la historia colombiana, su detonante real fue el 9 de abril de 1948 con la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, candidato liberal que fue asesinado previo a las elecciones presidenciales próximas a ocurrir. Esta fecha y los hechos ocurridos a partir de ella es en lo que en

Colombia se conoce como La Violencia, que es el recrudecimiento de la lucha bipartidista y el crecimiento de dinámicas violentas tanto en las ciudades como en el campo (Ochoa, 2015, p.59).

Como consecuencia de las diferentes luchas por el poder, se diversificaron los actores armados. Encontrando entre ellos el Movimiento 19 de Abril (M-19), el partido revolucionario de los trabajadores (PRT), el grupo indigenista Quintin Lame (GIQL), el ejército popular de liberación (EPL), el ejército de liberación nacional (ELN), la corriente de renovación socialista con base en disidencias del ELN, las autodefensas unidas de Colombia (AUC), y las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia – ejército del pueblo (FARC-EP).

Aunque no todos contaron con las mismas capacidades estructurales de lucha, si formaron una parte importante en la historia del conflicto en Colombia, dejando a su paso víctimas y resquebrajando con ello el tejido social.

Posteriormente, “la entrada de la constituyente y la creación de la Nueva Carta política trajo esperanzas a un país golpeado por años de violencia, esta constitución garantista de los Derechos Humanos (DDHH) permitió y configuró espacios de reconocimiento a los pueblos indígenas, así como los derechos colectivos de las comunidades” (Ochoa, 2015, p.67). Es entonces, que a inicios de los años 90 el país empieza una serie de diálogos con los grupos armados, los cuales dejan como resultado acuerdos de paz con algunos actores armados que inician el proceso de desarme, desmovilización y reincorporación en Colombia.

El 15 de julio de 2003 tras avances en las negociaciones con las ex AUC, se llega a la firma en Córdoba del acuerdo de paz denominado “Santa Fe de Ralito”, poniendo fin a uno de los grupos

armados más grandes, e incluyendo al país en una etapa transicional de experiencias por aprender y replicar con el propósito de acabar con más de cinco décadas de enfrentamientos armados.

El Caso Peruano

Entre los años 1980 y 2000, Perú vivió una época violenta de conflicto armado interno. El 17 de mayo 1980 sale a la luz el Partido Comunista del Perú- Sendero Luminoso (PCP-SL de ahora en adelante) realizando un primer ataque en Chuschi, Cangallo (Ayacucho). Mientras el país iniciaba un nuevo proceso de gobernanza, y “se organizaban elecciones libres el -PCP- SL- decidió lanzar una guerra popular contra el viejo estado y los enemigos de clase, puesto que creían que la lucha armada era el único medio para alcanzar el poder y establecer un nuevo orden político”. (Guillerot, 2019) Este grupo armado, tomó las zonas rurales como el escenario principal del conflicto. Al principio el gobierno atendía lo ocurrido como actos de delincuencia común, y para 1984, aumenta la violencia, además de esto, se da la aparición de un nuevo grupo subversivo llamado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA según sus siglas, de ahora en adelante), aunque su actuar fue diferente puesto que “se abstuvo de atacar a la población indefensa, también llevó a cabo asesinatos selectivos, secuestros sistemáticos y toma de rehenes” (Guillerot, 2019)

Pero a medida que iba transcurriendo el tiempo, el conflicto armado tomó más fuerza y el Estado tuvo que reaccionar ante la situación, por lo cual entregó a las Fuerzas Armadas el control de la zona de emergencia en Ayacucho. El ingreso de las Fuerzas Militares (FFMM de ahora en adelante), para luchar directamente contra los grupos subversivos, trajo consigo más violencia y resultados nefastos, puesto que no se tomaron las medidas necesarias para evitar abusos hacia la población civil.

En 1992 se logran las capturas de los líderes del PCP- SL y MRTA lo que condujo a una disminución significativa de la violencia política, paradójicamente coincidió con el inicio del autoritarismo político del régimen de Alberto Fujimori, que se remonta al autogolpe del 5 de abril de 1992. Este período significó, en palabras de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), el colapso del Estado de derecho (Comisión de la Verdad y Reconciliación , 2003). Aunque sectores de la oposición como el partido de Alan García (APRA) propusieron cambiar la democracia y que se asumiera el precio a pagar por las violaciones de derechos humanos sufrida por la población peruana, para la fecha se presentó una versión oficial de los hechos dando protagonismo al actuar de las Fuerzas Militares y del gobierno de Fujimori mostrando así su eficacia para “acabar con el terrorismo”. En 1992 se presenta el autogolpe de Estado por parte del gobierno de Alberto Fujimori y se inicia una etapa de dictadura dentro de la cual se vivieron diversos crímenes de lesa humanidad.

La caída del autoritarismo y el período de transición inicia gracias a la revelación pública de la corrupción por parte del aparato estatal, lo que llevó a la renuncia de Fujimori y por consiguiente al proceso de volver a la democracia. En efecto:

El autodenominado ‘gobierno de transición’ de Valentín Paniagua, que siguió a la salida abrupta de Fujimori, marcó una etapa importante en la recuperación de las instituciones democráticas, la reconstrucción del Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos. (Guillerot, 2019)

Paralelamente, “el gobierno de transición emitió una resolución suprema creando un grupo de trabajo interinstitucional encargado de preparar ‘proyectos legislativos y de otro tipo que se

consideren necesarios para el establecimiento de una comisión de la verdad” (Dargent & Anicama, 2014), este grupo sería la Comisión de la Verdad, que posteriormente se llamaría Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR). La cual:

Tenía el mandato de ‘analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y de las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia que atravesó el Perú; contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y situación de las víctimas e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades; elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares; recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que éstas puedan ser procesadas y atendidas a través de iniciativas legislativas, políticas o administrativas; y establecer mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones. (Decreto supremo N° 065-2001-PCM, 2003, p.2)

A partir de esto, Perú continuó con los debidos procesos que conlleva iniciar un período de transición y por ende de reparación hacia las víctimas de violaciones a Derechos Humanos que dejó conflicto armado interno vivido.

3.1 Marco Teórico Conceptual

Los derechos fundamentales son aquella clase de derechos que están reconocidos en las Constituciones de los diversos Estados democráticos contemporáneos. Se consideran esenciales en el sistema político y están estrechamente vinculados a la dignidad humana (Castillo, 2015, p. 3). En el marco del conflicto armado, su forma se esboza de manera difusa dadas las innumerables vulneraciones sistemáticas encarnadas por las víctimas, a través de los hechos victimizantes ocasionados por el conflicto.

Teniendo en cuenta que la figura de reparación colectiva se aborda desde la legislación y normatividad existente en cada nación, la presente propuesta de investigación centra la mirada desde la teoría de los derechos fundamentales; la cual, según su máximo exponente Robert Alexy, (1986) busca “dar respuestas racionalmente fundamentadas a las cuestiones vinculadas con los derechos fundamentales” (p. 254.). En la Teoría citada, Alexy propone además “investigar estructuras tales como la de conceptos de derechos y la influencia de los mismos en el sistema jurídico” (Zarate, 2007, p. 365). En consecuencia, se trata de esclarecer y comprender la reparación colectiva desde un principio de integralidad aunado a diversos enfoques, donde el centro de atención primordial lo dispongan las víctimas desde sus casos singulares.

Ahora bien, es importante entender que los procesos de reparación se pueden abordar desde enfoques como el enfoque de derechos, el enfoque de daño o afectación, el enfoque transformador y el enfoque diferencial, los cuales se definen entendiendo las necesidades puntuales de cada intervención. (OIM, 2012)

3.1.1 Enfoques

3.1.1.1 Enfoque de Derechos. El enfoque de derechos enmarca la reparación de las víctimas en la restitución de sus derechos y la garantía del goce efectivo de los mismos. Este enfoque es un marco que integra las normas, principios, estándares y propósitos establecidos por los sistemas de Derechos Humanos en programas que promueven el desarrollo integral de las comunidades. El Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) establece que la victimización colectiva puede darse a partir de la violación de derechos en cuatro escenarios: (a) la violación de derechos colectivos; (b) la violación de derechos de sujetos colectivos constitucionalmente protegidos; (c) la violación sistemática y/o generalizada de derechos individuales con impacto en un sujeto colectivo; y (d) la violación de derechos individuales con impacto en un colectivo (CNRR, 2011).

Los planes de reparación colectiva deben apuntar justamente a la restitución de los derechos colectivos o de los derechos individuales con impacto colectivo afectados. Por tal razón, el análisis a partir del enfoque basado en derechos es fundamental. El enfoque de derechos promueve el ejercicio de construcción de ciudadanía, en la medida en que la comunidad, grupo o colectivo reconoce las violaciones de derechos, sus afectaciones, y participa en el diseño de medidas de reparación colectiva que garanticen la restitución de los mismos. (OIM, 2012)

3.1.1.2 Enfoque de Derechos Humanos. El enfoque de derechos humanos trabajado según Abramovich (2004) considera que:

El primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura

cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solamente como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos de exigibilidad y cumplimiento. (p.5)

3.1.1.3 Enfoque del Daño o Afectación. El enfoque de daño o afectación pretende analizar las consecuencias adversas causadas a las víctimas en términos de: (a) los hechos victimizantes; (b) los derechos violados y sus consiguientes impactos; y (c) las pérdidas y daños psicosociales y culturales generados por las violaciones (CNRR, 2011). El enfoque de daño pretende, tras el reconocimiento y análisis de los daños, hacer posible la construcción de medidas que permitan mitigar los efectos negativos de las violaciones. Por lo tanto, la aplicación del enfoque es la base para la identificación y análisis de las afectaciones soportadas por los sujetos de reparación colectiva desde los demás ejes, constituye además, la manera más adecuada de realizar el acercamiento a las comunidades y grupos, puesto que les permite referir los hechos de violencia y analizar cuáles son los daños o afectaciones que éstos produjeron en el colectivo (OIM, 2012).

3.1.1.4 Enfoque Transformador. Por otra parte, en el enfoque transformador, las reparaciones transformadoras son un esfuerzo por armonizar, en contextos transicionales, el deber estatal de reparar a las víctimas con consideraciones de justicia distributiva. El primer fundamento transformador tiene que ver con el propósito de la reparación, en el sentido de que no deberá ser la restauración y retorno de las víctimas pobres a su situación previa de precariedad y discriminación, sino la transformación de esas situaciones de miseria y aislamiento, que posiblemente se relacionan con la condición de victimización, hacia una condición de estabilidad, calidad y prosperidad. Por otro lado, el segundo fundamento del enfoque transformador tiene que ver con los alcances de la reparación, establecidos en criterios de justicia correctiva con los cuales se responde a la construcción de una justicia distributiva (Sánchez & Uprimmy, 2010). Ahora bien, en términos del PIRC, el enfoque transformador busca superar las condiciones de exclusión y pobreza orientando acciones hacia la eliminación de los esquemas de discriminación, y buscando el fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales de interrelación y autogestión, construyendo así ambientes democráticos basados en la confianza (CNRR, 2011).

3.1.1.5 Enfoque Diferencial. Para finalizar, el enfoque diferencial reconoce impactos diferenciales en grupos que por sus características propias representan un mayor grado de vulnerabilidad. El enfoque diferencial busca la construcción de medidas de reparación que permitan garantizar la protección de mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, pueblos étnicos, comunidades afrodescendientes, personas en estado de discapacidad, personas LGBTI y grupos con culturas políticas divergentes (CNRR, 2011). Dentro del enfoque diferencial, la CNRR destaca las acciones y medidas con enfoque diferencial de género y enfoque diferencial étnico, siguiendo de esta forma los lineamientos constitucionales. (OIM, 2012)

En ese sentido, es importante traer a mención que “La reparación ha sido catalogada como un derecho humano fundamental, por procurar el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y por relacionarse directamente con la verdad y la justicia” (Molina, 2017). Por lo cual, se afirma que el Estado, debe garantizar el bienestar de las víctimas, mediante este proceso. Cabe resaltar que la reparación también puede ser colectiva y tiene procesos diferentes de acuerdo con el país y a los hechos victimizantes. No obstante, los programas de reparación a víctimas obedecen a estados transicionales de justicia, acordes a las necesidades subyacentes del conflicto.

3.1.2 Justicia Transicional

La justicia transicional como medio y mecanismo para afrontar el conflicto se ha tornado en un tema de amplio debate conceptual, ético-moral, político y social que implica diversas acepciones y lógicas. Es por tanto relevante, distinguir las particularidades sobre las cuales se decide abordar la justicia transicional como fuente de justicia, verdad y reparación.

Con relación a lo mencionado previamente, Uprimny & Saffon (2005) afirman que:

La Justicia Transicional hace referencia a aquellos procesos transicionales mediante los cuales se llevan a cabo transformaciones radicales de un orden social y político determinado; que enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia. De hecho, por un lado, los procesos de Justicia Transicional se caracterizan por implicar en la mayoría de los casos- en especial cuando se trata de transiciones de la guerra a la paz- negociaciones políticas entre los diferentes actores, tendientes a lograr acuerdos lo suficientemente satisfactorios para todas las partes como para que éstas decidan aceptar la transición. Pero, por otro lado, los procesos de Justicia Transicional se ven regidos por las exigencias

jurídicas de justicia impuestas desde el plano internacional, que se concretan en el imperativo de individualizar y castigar a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en la etapa previa a la transición.

De esta manera, mientras que las exigencias jurídicas antes mencionadas buscan proteger cabalmente los derechos de las víctimas de tales crímenes a la verdad, la justicia y la reparación, las necesidades de paz y reconciliación nacional propias de los procesos transicionales presionan en dirección opuesta, pues para que los responsables de crímenes atroces decidan aceptar dejar las armas y llegar a un acuerdo de paz, resulta necesario que encuentren incentivos atractivos para hacerlo, tales como el perdón y el olvido de sus actos. (p.215)

Desde otra óptica, se esclarece el término de justicia transicional, definido como aquellas “formas en que países que dejan atrás periodos de conflicto y represión utilizan para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada” (ICTJ, sf).

Finalmente, la ONU (2014) define la justicia transicional como "toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación" (p.10).

Como parte de los elementos que conforman la justicia transicional se encuentran diferentes mecanismos para la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas. Los cuales se clasifican según la ONU (2014) en comisiones de la verdad, procesos judiciales y cuasi judiciales, reparación y reforma constitucional. Los mecanismos nombrados anteriormente se caracterizan específicamente a continuación en:

Las comisiones de la verdad, cuyo objetivo es desvelar la verdad acerca de lo ocurrido y cuyo mandato consiste en examinar las causas, las consecuencias y la naturaleza de violaciones graves los derechos humanos, pueden ser plataformas idóneas para determinar las causas que desencadenaron los conflictos o la represión e investigar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. (p.19).

Sin embargo, esta verdad puede abordarse como parte hacia la reparación integral o como derecho legítimo de la sociedad y sus víctimas en particular, desde un deber en la construcción de la memoria histórica, que no permita olvidar los actos lesivos perpetrados hacia la humanidad. (Samper, 2015)

3.1.2.1 Procesos Judiciales y Cuasi Judiciales. El enjuiciamiento de los delitos internacionales es fundamental para la justicia transicional. Los tribunales de derechos humanos contribuyen a la lucha contra la impunidad al complementar la labor de los tribunales penales, con los que coexisten. Aunque esos mecanismos de justicia (penal o civil) adolecen de limitaciones jurisdiccionales y de otra índole, pueden representar una vía útil para hacer frente a las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y/o a las causas profundas de los conflictos o la represión. (p.27).

En cuanto a los mecanismos de justicia, es preciso comprender que debe existir un equilibrio dentro del cual se permitan unos mínimos de entendimiento y comprensión para las partes implicadas en un conflicto armado. Si bien, las víctimas se convierten en el centro del proceso, la figura del excombatiente requiere de garantías para optar por un acuerdo que contenga beneficios que responden a sus intereses particulares. En otras palabras, el enjuiciamiento por sí solo o viceversa, mediante la impunidad, no responden a una reparación integral y como consecuencia no da pie a la construcción de una paz sólida.

3.1.2.2 Reparación. En la justicia transicional, la reparación en casos de violaciones a gran escala de los derechos económicos, sociales y culturales ha sido la excepción. Sin embargo, algunos de los medios de reparación en casos de violación de los derechos civiles y políticos han tenido repercusiones positivas sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. (p.44).

- Programas de reparación administrativa

Los informes de comisiones de la verdad suelen hacer a los Estados recomendaciones en materia de reparación que constituyen la base de los programas de reparación administrativa. A diferencia de las reparaciones ordenadas por los tribunales, estos programas diseñados por el Estado tienen por objeto otorgar una reparación similar a multitud de víctimas por los daños derivados de violaciones de derechos humanos específicos, por lo general derechos civiles y políticos. (p.46)

La reparación dentro de los procesos de paz según Samper (2015) refiere elementos fundamentales como:

- Medidas de asistencia
- Medidas de satisfacción
- Indemnización
- Restitución de tierras y vivienda
- Rehabilitación
- Garantías de no repetición y
- Reparación de las comunidades étnicas.

3.1.3 Reforma Constitucional

Para combatir la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para afrontar eficazmente las causas profundas de los conflictos y la represión es preciso establecer garantías de no repetición. Aunque esas garantías constituyen una forma de reparación, cumplen otros objetivos, como el de impedir que vuelvan a producirse ese tipo de violaciones. Asimismo, están orientadas hacia el futuro, puesto que benefician a la sociedad en su conjunto, y no solo a las víctimas. En el contexto de la justicia transicional, la reforma institucional se refiere a las garantías de no repetición destinadas a reformar las estructuras del Estado y de las instituciones que facilitaron o promovieron tales violaciones. (p.51).

3.1.4 Reparación Colectiva

La reparación colectiva, en el marco del derecho a la reparación integral de las víctimas, se orienta hacia el restablecimiento de los derechos vulnerados y a la reparación de los daños ocasionados a las comunidades, grupos u organizaciones afectadas por hechos de violencia sistemática o selectiva” (Corporación AVRE, 2008, p.5). citado de (Ortega & Sayas, 2015)

Lo anterior, hace referencia a que, la reparación colectiva, está enfocada a un grupo, comunidad o colectivo que ha sufrido daño, a causa de la violación a sus Derechos Humanos. Es necesario resaltar la importancia que tiene, que este tipo de reparación se realice de forma integral y que el Estado asuma las consecuencias de su involucramiento y actuar durante la época del conflicto.

La reparación colectiva está dirigida al reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo. Con la reparación colectiva se busca la recuperación psicosocial, la

inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho. (UARIV, Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), 2016)

El Centro Internacional para la Justicia Transicional plantea que las iniciativas de reparación más justas y eficaces son las derivadas de una colaboración bien entendida con las víctimas. Tal como recomienda la ONU en sus Principios y directrices sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, el hecho de vincular las reparaciones con otras formas de reconocimiento y de justicia, y con garantías de no repetición, también puede contribuir a su eficacia. (ICTJ, 2019)

3.1.4.1 Medidas de Reparación Colectiva en Colombia. A continuación, se presentan las medidas de reparación colectiva llevadas a cabo en Colombia de acuerdo con el Programa Institucional de Reparación Colectiva planteado en el Decreto 4800 de 2011 (OIM, 2012):

Las Medidas de Reparación Material. Tienen que ver con la restitución material de las comunidades. En esta categoría se inscribe, por ejemplo, la reparación de la infraestructura afectada durante la violencia (e.g. carreteras, puestos de salud, acueductos etc.) y demás necesidades materiales de la comunidad tras la afectación. Sin embargo, estas medidas no deben confundirse con aquellas derivadas de los programas de desarrollo, la satisfacción de derechos

económicos, o con la oferta social del Estado. Así mismo, no pueden desligarse de otros tipos de medidas. Las medidas materiales deben articularse con otras de carácter simbólico y político.

Las Medidas de Reparación Simbólica. Son de gran importancia para la reconstrucción cultural, social y la recuperación psicológica de las comunidades y grupos afectados. Las medidas simbólicas no pretenden reparar lo que se perdió, sino lo que representa aquello perdido, especialmente en la medida en que es imposible reparar algunos de los perjuicios sufridos por las víctimas (e.g., muerte de un familiar, violencia sexual, etc.). En esta medida, no se repara restableciendo el statu quo ante, sino que se reconstruye otra cosa, algo nuevo (Laplanche, 1984). De hecho, reparar el sufrimiento ocasionado por las situaciones que violan los Derechos Humanos, es tal vez una tarea compleja, se recupera en tanto que sobrevive al sufrimiento, se supera el trauma ocasionado y se reconstruye un plan de vida con base en nuevos lineamientos.

Las medidas de reparación simbólica, tal como indica Guilis (2006), parten de un “trabajo de simbolización”, entendido como proceso que, en la medida en que es absolutamente íntimo y singular, no dependerá exclusivamente del accionar de la justicia, ni es determinado por ella. En este aspecto la reparación simbólica se da cuando los colectivos entienden el significado del evento y las medidas de reparación diseñadas y así mismo transforman el significado en algo más positivo. Por lo anterior, este tipo de medidas deben ser en gran medida construcciones propias de las comunidades, respondiendo a sus singularidades culturales. Estas medidas son de gran importancia porque están cargadas de significado, y esto puede ayudar tanto a las víctimas, como a la sociedad en general a dar sentido a los dolorosos acontecimientos.

Las medidas de reparación simbólica pueden materializarse con el renombrar lugares importantes o espacios públicos; construir museos que rescaten la memoria y la verdad de los

hechos; cambiar la utilización de lugares de victimización; realizar homenajes a las víctimas; reconstruir la memoria histórica; entre otros.

Por las características propias del conflicto colombiano, muchos de los daños causados por el conflicto, tanto individuales como colectivos, se refieren a violencias de tipo político, que ocasionan daños en las dinámicas sociales de organización, en el control de las decisiones políticas de grupos y comunidades, en la vulneración del derecho a la asociación, y por tanto en el impedimento del ejercicio de la democracia y de los derechos ciudadanos, entre otros. De ahí la importancia de focalizar un tipo de medidas de reparación políticas, que garanticen a individuos y comunidades el ejercicio pleno de la ciudadanía, la no repetición y la restitución del Estado de derecho en las regiones afectadas por la violencia. Este tipo de medidas también contribuyen a la recuperación de la confianza en las instituciones del Estado, la promoción de la resolución pacífica de conflictos y la garantía del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Las Medidas de Reparación Política. Deben incluir: (1) garantía de los procedimientos civiles y militares ajustados a las normas internacionales; (2) garantías procesales y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial; (3) protección de los defensores de Derechos Humanos; (4) educación (de modo prioritario y permanente) de todos los sectores de la sociedad respecto de los Derechos Humanos; (5) la capacitación en Derechos Humanos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad; (6) promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales; y (7) revisión y reforma de las leyes que contribuyan a la reparación y protección de las violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan (Castro, 2008).

Con base en lo anterior se puede decir que, las medidas de reparación deben responder a las necesidades de las poblaciones y las características propias de cada una, garantizando la atención de los derechos vulnerados y buscando la transformación de éstas.

3.1.4.2 Medidas de Reparación Colectiva en Perú. Para el caso de Perú, existe el Plan Integral de Reparaciones Ley No. 28592, planteado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), “encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación Nacional” (CMAN, 2012); el cual contiene los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas, desde los que se proponen las siguientes modalidades de reparación colectiva:

La Consolidación Institucional. Comprende la incorporación de acciones de apoyo al saneamiento legal de las comunidades, la instauración de las autoridades y poderes locales, la capacitación en Derechos Humanos, prevención y resolución de conflictos internos e intercomunales, a partir de un diagnóstico social participativo que ayude a identificar las acciones necesarias, dentro de un enfoque de derechos que priorice la educación para la paz y la construcción de una cultura de paz.

Recuperación y Reconstrucción. De infraestructura económico-productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas.

El Apoyo al Retorno. Reasentamiento y repoblamiento, así como a las poblaciones desplazadas como consecuencia del proceso de violencia.

La Recuperación. Ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación de patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar. (CMAN, 2012)

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se puede decir que para ambos países ha sido de suma importancia implementar dentro de su normatividad leyes que promuevan la reparación integral hacia las poblaciones que fueron transgredidas y por medio de las cuales se les garantice la no repetición de los hechos victimizantes.

Ahora bien, es relevante mencionar que el conflicto armado, es un causante importante de daño colectivo y por ende genera como resultado un número elevado de víctimas. Para entrar en contexto, se debe definir el conflicto armado como concepto, por lo cual, en el documento titulado Alerta, informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz, se plantea que:

El conflicto armado es entendido como todo enfrentamiento protagonizado por grupos de diversa índole, tales como fuerzas militares regulares o irregulares, guerrillas, grupos armados de oposición, grupos paramilitares, o comunidades étnicas o religiosas que, usando armas u otros medios de destrucción, provocan más de 100 víctimas en un año... El conflicto armado se presenta en la mayoría de los casos, internamente, es decir dentro de un país; son muy pocos los que tienen lugar entre dos países. No obstante, la mayoría de estos conflictos armados cuentan con una importante dimensión e influencia regional o internacional debido, entre otras cosas, a los flujos de personas refugiadas, al comercio de armas, a los intereses económicos (como la explotación ilegal de recursos) o políticos que los países vecinos tienen en el conflicto, o bien porque los grupos armados de oposición buscan refugio, tienen sus bases en los países limítrofes, o reciben el apoyo logístico y militar de los gobiernos vecinos. (Alerta, 2005)

Como se mencionó anteriormente, el resultado que deja el conflicto armado son altos números de víctimas, las cuales son descritas en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder como:

Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder... además en la Declaración, se aclara que la expresión “víctima” se incluyen a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. (ACNUDH, 2018)

Partiendo de lo anterior es posible afirmar que, la reparación colectiva es de suma importancia en procesos donde se intenta superar el conflicto armado. Por medio de esta reparación el Estado debe garantizar y brindarles a las víctimas la posibilidad de dignificarse para así poder recuperar el tejido social, con el fin de fortalecer los vínculos comunitarios y colectivos.

3.2 Marco Legal

La jurisdicción internacional en cuanto a víctimas del conflicto armado se suscribe para el caso de América en “la V Reunión de Consulta de Ministros de Asuntos Exteriores, realizada en 1959, la Organización de Estados Americanos –OEA- creó la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CIDH), con sede en Washington, cuyo objetivo es promover y proteger los derechos humanos en el hemisferio americano” (barrera, 2017). Desde entonces, la institución mencionada se dedica a promover y promulgar sentencias y sanciones a las violaciones del derecho de los habitantes de la región.

Como ya se ha dicho, la “CIDH surgió de la adopción de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en Bogotá, en abril de 1948.

Con relación al tema de la reparación integral a las víctimas de la desaparición forzada, en el marco del conflicto interno, haremos referencia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ya que son los órganos competentes para conocer las violaciones a los derechos humanos” (Barrera, 2017). Siendo los organismos encargados de investigar los casos de vulneración de derechos por causa del conflicto armado en los diferentes territorios.

Con la promulgación de la carta magna en 1991, el Estado colombiano reconoce una serie de derechos individuales y colectivos que con antelación no existían, abriendo paso a nuevos escenarios de construcción social. En esa lógica, fue posible desarrollar progresivamente una legislación específica tendiente a dignificar a las víctimas del conflicto armado interno. A continuación, se relacionan las más relevantes como precedentes en el tema de reparación hasta llegar a la ley 1448 de 2011 como máximo exponente legal a favor de las víctimas.

Tabla 1*Legislación Colombiana.*

MARCO LEGAL COLOMBIA	
LEGISLACIÓN	FINALIDAD
Ley 387 de 1997.	Establece acciones estatales para la prevención del desplazamiento forzado y simultáneamente dicta parámetros de atención humanitaria de emergencia y apoyo a la consolidación socioeconómica. No incluye la garantía del derecho a la verdad y justicia, pero si tiene un intento por la reparación al ofrecer garantías de retorno voluntario a sus tierras de quienes fueron desplazados forzosamente.
Sentencia T-025 de 2004.	Es emitida por la Corte Constitucional de Colombia y por medio de ella Las Víctimas del Desplazamiento Forzoso solicitan ayuda a todas aquellas entidades que puedan brindar apoyo y seguridad con el fin de garantizar sus derechos fundamentales.
Ley 975 de 2005 Ley de justicia y paz	Crea marco jurídico para facilitar la desmovilización de grupos de autodefensa en acuerdos con el gobierno. Incluye marginalmente algunas disposiciones para las víctimas afectadas por el paramilitarismo en materia de verdad y reparación por vía administrativa. Por la cual se crea la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)
Ley 1448 de 2011 ley de víctimas	Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno****

Nota. Adaptado de: Certuche Martínez, A., Mantilla Castañeda, H. A., & Otero Hernández, A. J. (2016).

La ley 1448 reitera la importancia de la reparación integral de las víctimas y “en este sentido diseña el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el cual se establecen los mecanismos para dar garantía a estas medidas de atención, asistencia y reparación.” (Molina, 2017). Adicionalmente, pretende hacer una articulación de la política pública en materia de atención y reparación a las víctimas del CAI, así como plantear nuevas instituciones o reformar las existentes para dar respuesta a las necesidades que pretende subsanar la Ley 1448 de 2011 (Ochoa, 2015, p.80).

Ahora bien, es importante mencionar que mediante el Decreto 4802 de 2011 se “establece la estructura de una Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, que tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional para la Atención y Reparación a las Víctimas, así como implementar la política pública” (Molina, 2017)

En cuanto a la reparación integral de las víctimas, en el artículo 47 del Decreto 3011 de 2013 se indica que,

Las víctimas que participen en el proceso penal especial de justicia y paz podrán solicitar su inclusión en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y los Decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, sin perjuicio de que participen en el proceso penal especial de justicia y paz y sin que sea necesario esperar a la lectura de la sentencia.

Dichos decretos nacen como complementariedad a la ley, enfocándose en pueblos y comunidades indígenas, comunidades room, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respectivamente.

TABLA 2

Legislación Peruana

MARCO LEGAL PERÚ	
LEGISLACIÓN	FINALIDAD
Decreto Supremo No. 101-2001-PCM: Artículo 1.	Por el cual se modifica la denominación de la Comisión de la Verdad, creada mediante el Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, por el de comisión de la verdad y reconciliación. (Congreso de la república, 2001)
Decreto Supremo No. 065-2001-PCM:	“Se creó la Comisión de la Verdad, encargada de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos

	desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos...”(Presidencia del consejo de ministros, 2001)
Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS: Artículo 25.- Programa de Reparaciones Colectivas	“El objetivo del Programa de Reparaciones Colectivas es contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia.” (Ministerio de justicia, 2006)
LEY N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR Artículo 1.- Objeto de la Ley	“La presente Ley tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación” (Congreso de la república, 2005)
Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS: Artículo 1.	Aprobar el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, que consta de ocho Títulos, setenta y seis artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias Finales. (Ministerio de justicia, 2006)
Plan Integral de Reparaciones - Ley N.º 28592 (2012): Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas 2.2 Objetivo de los Lineamientos	Los lineamientos tienen por objetivo regular la aplicación de las modalidades b) y d) del numeral 2.4 del presente documento. (Ministerio de justicia y comisión multisectorial de alto nivel, 2012)
Plan Integral de Reparaciones - Ley N.º 28592 (2012): Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas 2.4 Modalidades del PRC	b) Recuperación y reconstrucción de infraestructura económico-productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas. c) El apoyo al retorno, reasentamiento y repoblamiento, así como a las poblaciones desplazadas como consecuencia del proceso de violencia. d) La recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación de patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar. (Ministerio de justicia y comisión multisectorial de alto nivel, 2012)

4. Metodología

Como efecto de las nuevas dinámicas que generan en la estructura social los procesos de paz, se hace menester para la academia y las instituciones actualizar y crear nuevos conocimientos que permitan ampliar visiones y perspectivas de la realidad actual.

La revisión documental que se realizó en la presente investigación se basa en un sumario de recolección y estudio de escritos, como un proceso sistemático, donde se indaga, se recolecta, se analiza y posteriormente se interpreta la información que han arrojado los textos en torno al tema que se ha seleccionado (Morales, 2003).

Para esto, fue necesario consultar diferentes fuentes bibliográficas como bases de datos, sitios web, portales institucionales y repositorios que permitieron por medio de una búsqueda profunda encontrar los contenidos que recopilan los avances conceptuales y pragmáticos relacionados con la reparación colectiva.

Para la selección de documentos, se eligieron los textos que estuvieran relacionados con los antecedentes y procesos llevados a cabo en cuanto a reparación colectiva en un periodo de 19 años, comprendido entre el 2000 y el 2019, como causa de inicio de procesos transicionales en los países seleccionados. Para tal fin, se encontraron y trabajaron 16 documentos; posteriormente se categorizaron por medio de fichas de recolección de información, que permitieron agrupar e interpretar el contenido de estos con el fin de objetivizar la comparación propuesta.

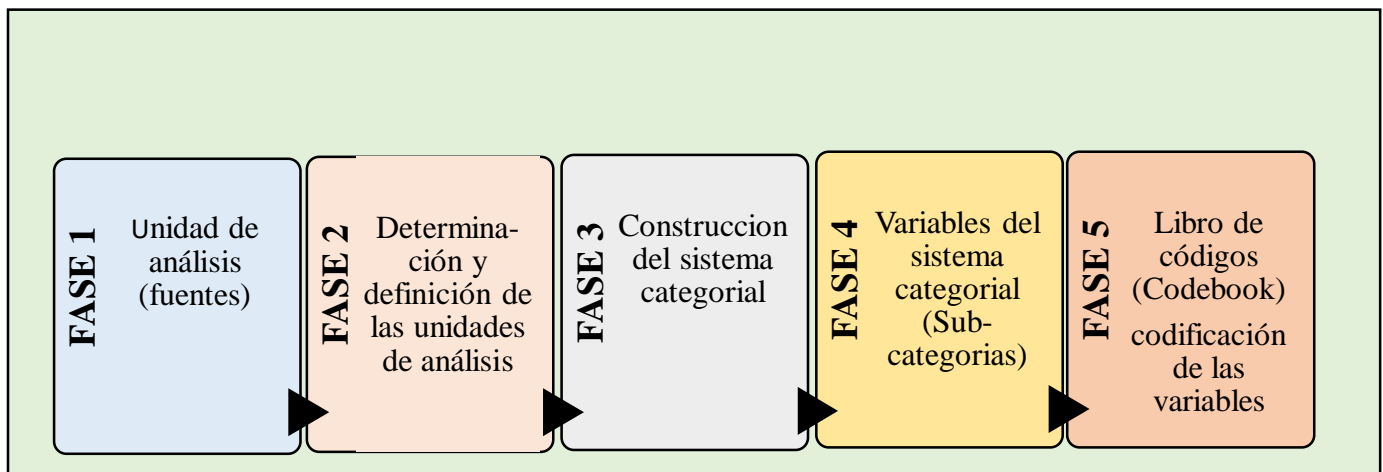
Ahora bien, para el desarrollo metodológico, se empleó el análisis de contenido como método para alcanzar los objetivos, dado su alcance para producir deducciones válidas que reflejen el estado actual de los procesos de reparación colectiva.

... el análisis de contenido se utiliza para indagar de manera científica sobre los mensajes –cualquiera que sea su naturaleza-, con la intención de comprender su génesis, describir sus componentes, definir su evolución e interpretar dichos componentes en el contexto en que se producen. (Eoira, 2009, p 5).

En la comprensión de este y desarrollo en el tiempo, el análisis de contenido ha sido trabajado de diferentes formas según el área de aplicación. No obstante, para el desarrollo del trabajo en cuestión, se aplicará bajo las fases metodológicas de análisis propuestas por Matilde Eoira, las cuales se señalan a continuación.

Figura 2

Fases de análisis



Fuente: Información tomada de EIROA, Matilde. Los métodos de las ciencias sociales y la investigación histórica.

En: HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea. 2009. No. 9. P. 77-91.

4.1 Desarrollo Metodológico

Fase 1. Unidad de Análisis

Teniendo en cuenta la finalidad del trabajo, se recurrió a la búsqueda de información proveniente de documentos de investigación, informes institucionales, artículos de revista, documentos virtuales y libros que aportaron al entendimiento del objeto de estudio desde su concepción hasta su evolución, permitiendo la construcción de unidades de significado concernientes a la reparación colectiva y estrechando los límites conceptuales a tener en cuenta en la determinación de las unidades de análisis. Para la selección de los documentos se tuvieron en cuenta diversas fuentes relacionadas en el anexo A.

Fase 2. Determinación de Las Unidades de Análisis

Posteriormente a la amplia revisión, se seleccionaron 16 documentos (anexo B) los cuales fueron leídos y sintetizados mediante fichas de recolección de información (anexo C) lo cual facilitó la organización de los documentos y la búsqueda esencial en cada uno de ellos para la respectiva categorización.

Fase 3. Construcción del Sistema Categorial

Para el desarrollo de esta fase metodológica, se escogieron los aspectos universales relacionados con la reparación a las víctimas en los procesos transicionales de paz, especialmente en la abocada a los sujetos colectivos. Debido a lo anterior, se abordaron dos categorías principales cuyo criterio de selección responde a los mínimos esenciales para llevar a cabo procesos integrales

de reparación, en países que han afrontado etapas de conflicto, a su vez, estas se denominaron política institucional y reparación colectiva.

La primera categoría principal por trabajar es la de política institucional, entendiendo por esta a todas aquellas medidas implementadas desde las diferentes ramas del poder estatal en aras de resarcir los efectos traumáticos del conflicto. Cabe resaltar, que dichas medidas responden en gran parte a responsabilidades suscritas en acuerdos contractuales de países organizados tendientes a promover la dignificación y no vulneración de los derechos humanos, hasta los esfuerzos gubernamentales motivados en superar la reproducción de acciones violentas que conllevan altos costos materiales, sociales y humanos.

La segunda categoría principal para trabajar es la de reparación colectiva, haciendo alusión al proceso directo de resarcimiento en el cual se materializan las acciones con relación a los sujetos colectivos víctimas del conflicto.

Fase 4. Variables del Sistema Categorial (Subcategorías)

Teniendo en cuenta la amplitud del tema, fue posible extraer de cada categoría principal cinco subcategorías, las cuales permiten dimensionar con mayor exactitud los avances, retos y dinámicas en los procesos llevados a cabo en Perú y Colombia. En la tabla a continuación se realiza una descripción de cada una de ellas.

Tabla 3

Definición conceptual de las subcategorías de política institucional

Categoría	Subcategoría	Definición
------------------	---------------------	-------------------

Política Institucional	Transición	Entendido como el cambio progresivo del conflicto hacia la paz, efectuado por acción u omisión de los actores involucrados en el conflicto.
	Víctimas	“Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembro, incluida la que proscribe el abuso de poder” (ACNUDH, 2018).
	Alcance institucional	Indica la cobertura de los programas de reparación y presencia institucional en las principales zonas de afectación colectiva a causa del conflicto.
	Ente encargado	Hace referencia a las dependencias creadas para abordar los temas de reparación.
	Temporalidad	Tiempo proyectado para efectuar reparaciones integrales a víctimas del conflicto dentro de los estándares propuestos tanto legislativos como protocolarios.

Tabla 3

Definición conceptual de las subcategorías de reparación colectiva

Categoría	Subcategoría	Definición
Reparación colectiva	Beneficiarios³	Sujetos colectivos identificados como: grupos, pueblos, u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los

³ Se acusa el término teniendo en cuenta que los documentos seleccionados responden en su mayoría a textos e informes oficiales. Sin embargo, se aclara que desde una mirada más holística e integral del Trabajo Social y las autoras, se hace referencia a sujetos de derechos.

	miembros de los colectivos, o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales. (CNRR, 2011).
Víctimas reparadas	Hace referencia al número estadístico de reparaciones realizadas en el marco de la justicia transicional desde su inicio hasta la fecha.
Localización	Referencia geográfica de suscripción de las reparaciones llevadas a cabo, acentuada especialmente por zonas. (rural – urbana)
Tipo de reparación	Hace referencia a la reparación en tres dimensiones: a) Política, b) material y c) simbólica
Medidas	Las medidas de reparación -beneficios en la teoría de Rosefeld (2010)- son las acciones, actividades y legislaciones enfocadas a la reparación integral de las víctimas. Dichas medidas deben incorporar los principios y directrices básicos de la legislación internacional, es decir, restitución, indemnización, habilitación, satisfacción y garantías de no repetición (USAID & OIM, 2012)

Fase 5. Libro de Códigos

En este momento metodológico se sintetizó los aspectos más relevantes para tener en cuenta en el análisis, para ello se codificaron mediante abreviaciones el sistema categorial y las unidades de análisis.

Tabla 4

Abreviaturas de las categorías y subcategorías

CATEGORÍA PRINCIPAL	SUBCATEGORÍAS	ABREVIATURA
	Transición del Conflicto	TC

POLÍTICA INSTITUCIONAL (PI)	Víctimas Colectivas Registrada	VCR
	Alcance Institucional	AI
	Ente Encargado	EE
	Temporalidad	T
REPARACIÓN COLECTIVA (RC)	Beneficiarios	B
	Víctimas Reparadas	VR
	Localización	L
	Tipo de Reparación	TR
	Medidas	M

Figura 2

codificación de unidades de análisis - categoría de política institucional

Ejemplo: PE. PI. TC. D.8. Pg.2-P3.

PE: Perú

PI: Política institucional

TC: Transición del conflicto

D.8: Hace referencia a la unidad de análisis seleccionada (documento)

Pg. 2-P3: Se refiere al número de página y posteriormente al párrafo del cual se sustrajo la información

Figura 4

Codificación de unidades de análisis - categoría de reparación colectiva

Ejemplo: CO. RC. B. D.15. Pg.6-P4.

CO: Colombia

RC: Reparación colectiva

B: Beneficiarios

D.15: Hace referencia a la unidad de análisis seleccionada

Pg.6-P4: Se refiere al número de página y posteriormente al párrafo del cual se sustrajo la información.

5. Análisis Comparado

En un universo plural de víctimas, entendidas éstas como personas o grupos de personas que han sufrido violación a sus derechos, ya sea en el marco del conflicto armado o por un régimen autoritario, hablar de reparación es indiscutible. Puesto que la reparación forma parte del contexto de la Justicia Transicional como un instrumento que permite restaurar la dignidad de quienes han logrado sobrevivir a los abusos del pasado. En ese sentido, resarcir los daños se concibe como un eslabón fundamental en los procesos de transición hacia la paz. Debido a ello, los esfuerzos por enmendar a los sujetos tanto individuales como colectivos se convierten en una construcción dinámica de relaciones entre los actores involucrados en el conflicto armado.

Ahora bien, el presente trabajo, está enfocado en la reparación hacia los colectivos o grupos que fueron vulnerados durante la época de conflicto. Bajo esta mirada, es importante hacer relevancia sobre la trascendencia que tiene la memoria como una de las bases fundamentales de la reparación colectiva, y como garantía de la no repetición.

Memoria, es una palabra que se puede entender de varias formas y abarca diversos significados; en ella se hace alusión a narrativas humanitarias sobre el paso del tiempo, recobrando con mayor fuerza las incidencias de los pasados violentos.

La memoria colectiva tiene su base empírica en la problemática que afrontaron sociedades en transición hacia la democracia, cuyo pasado inmediato respondía a

regímenes autoritarios, represivos, con sucesivos hechos de violencia, violaciones sistemáticas de los derechos humanos y donde una gran parte de la población estuvo directa o indirectamente implicada. (Rivera, 2019)

Partiendo de lo anterior, se puede decir que, la memoria colectiva se constituye en un derecho estatal y en un deber que compete a toda la sociedad, ya que esto puede recomponer el pasado a través de recuerdos que posibilitan evitar la repetición de lo sucedido y por ende la revictimización de los colectivos.

Ahora bien, el análisis comparado descrito a continuación está compuesto por una serie de cuadros comparativos, sobre información de los casos trabajados (Colombia y Perú) a lo largo del proyecto. Lo que se busca con este ejercicio es realizar una revisión de la reparación colectiva, puesto que es el tema que atañe el presente trabajo de grado. Esto no quiere decir que el análisis recaiga únicamente en el tema mencionado, puesto que, también se hará un breve recorrido por la transición que han atravesado los países, cómo se ha llevado a cabo en cada uno y la respuesta del estado frente a la restitución de los derechos de las víctimas.

5.1 Política Institucional

Las políticas públicas, desde sus orígenes se pensaron como los instrumentos necesarios para que los gobiernos democráticos pudieran mantener el orden y la protección de los derechos (Ospina, 2017, p.12).

La construcción de las políticas implica la participación de múltiples actores de la sociedad, a la cabeza del Estado como el estamento que aprueba y ejecuta las medidas acordadas. Sin embargo, para una aplicación eficiente es necesario vincular al sector

privado y a la sociedad civil, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas

Así mismo, se genera una serie de pugnas de intereses en sectores políticos, económicos y sociales, pues la aceptación de políticas públicas conlleva: inversión económica, voluntad política, direccionamiento y capacitación de entidades y su personal, responsabilidad corporativa, entre otras (Certuche, Mantilla & Otero, 2016, p.17). Por tanto, desarrollar marcos de política institucional tanto en Colombia como en Perú significó procesos históricos de construcción, de prueba y errores para producir oportunidades de cambio y transformaciones sociales.

Tabla 5

Cuadro comparativo sobre política institucional

	COLOMBIA	PERÚ
TRANSICIÓN	Paz negociada entre los actores armados para dar fin al conflicto mediante la suscripción de acuerdos.	Victoria de uno de los actores armados y abandono de gobierno
VÍCTIMAS REGISTRADAS	738 sujetos de reparación catalogados en grupos étnicos (471), no étnicos (216) y organizaciones o grupos (51). ⁴	5,712 comunidades y centros poblados y 138 grupos organizados de desplazados no retornantes
ALCANCE INSTITUCIONAL	Presencia del Estado a través del sistema nacional de reparación integral a las víctimas con sus respectivos comités territoriales de justicia transicional presididos por los mandatarios locales y las	El Programa de Reparaciones Colectivas, único programa, por ahora, en etapa de implementación, está dirigido a población de comunidades campesinas y nativas en 15 regiones del país ⁵ .

⁴ Datos tomados de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. A través de la red nacional de información RNI. Boletín de fichas estadísticas Nacional con corte a mayo de 2020.

⁵ Datos tomados de la Asociación pro-derechos humanos APRODECH y el centro internacional de justicia transicional ICTJ, 2008)

	entidades territoriales que intervienen en la ejecución de la política pública.	
ENTE ENCARGADO	-Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR- (2007-2011). -Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. –Unidad de Víctimas- (2011- en adelante)	Comisión de la Verdad y la Reconciliación -CVR- (2001-2003) - Consejo de Reparaciones - Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)
TEMPORALIDAD	10 años	No tiene temporalidad

Para el presente cuadro comparativo, se establecieron cinco criterios de análisis, los cuáles permitirán evidenciar la transición vivida por los países, la respuesta del Estado frente a la creación de entes encargados de realizar seguimiento en temas de procesos de paz y reparación, como también la duración de cada una de las medidas implementadas.

5.1.1 Transición del Conflicto

Los procesos de justicia transicional buscan, ordinariamente, llevar a cabo una transformación radical del orden social y político de un país, bien para reemplazar un estado de guerra civil por un orden social pacífico, o bien para pasar de una dictadura a un orden político democrático. (Uprimny, Saffon, Botero, & Restrepo, 2006, p.19-20).

Las transiciones dan cuenta de procesos particulares subyacentes en cada contexto, para el caso colombiano, “durante el siglo XX, se produjeron múltiples procesos de negociación entre adversarios armados o entre el Estado y grupos rebeldes. En estos procesos, las partes convinieron, de manera libre y soberana, el contenido de los acuerdos de paz” **CO. PI. TC. D.11. Pg.48-P1**, los cuales buscaban poner fin a largas etapas de confrontaciones armadas, mediante la aplicación de procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, más conocido como DDR y de esta

manera reincorporar las gruesas filas de excombatientes a la población civil, mientras se efectuaban procesos de reparación a las víctimas.

En esa dinámica, el país vio sumida dos décadas de conversaciones como causa de la multiplicidad de actores violentos que se configuraron en el territorio, siendo las negociaciones políticas la base de la transición.

Sin embargo, “cuando se trata de transiciones negociadas, cuyo objetivo es dejar atrás un conflicto armado y reconstituir el tejido social, dicha transformación implica la difícil tarea de lograr un equilibrio entre las exigencias de justicia y paz, es decir, entre los derechos de las víctimas del conflicto y las condiciones impuestas por los actores armados para desmovilizarse”.

CO. PI. TC. D.11. Pg.20-P1.

A razón de ello, múltiples procesos de negociación se vieron frustrados, dadas las diferencias, exigencias y garantías que pugnaban en las mesas de concertación. Dejando entrever que cada transición es un reto que asume grandes riesgos para todas las partes involucradas.

En ese devenir, Colombia sigue un ciclo repetitivo de ensayo y error, pues las experiencias del pasado reciente con el acuerdo de paz firmado entre el gobierno y las FARC-EP, uno de los más importantes en el continente se ha visto truncado de múltiples formas, abriendo un capítulo más de violencia en los libros de historia.

Para el caso peruano, el proceso de transición se vivió de forma particular. Las FFMM y el gobierno de Alberto Fujimori obtuvieron la “victoria” en la lucha contra el terrorismo, derrotando al Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) y la aniquilación casi por completo del Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso (PCP-SL), lo cual paradójicamente condujo al

inicio de una época de autoritarismo por parte del régimen de Fujimori, que se remonta al autogolpe del 5 de abril de 1992 y al colapso del Estado de derecho⁶ **PE.PI.TC. D1.Pg.5-P3**.

Para ese momento, con el objetivo de justificar las violaciones a los derechos humanos cometidas también por parte del Estado y para cosechar los beneficios políticos que traía consigo la “derrota del terrorismo” se creó lo que se conoció como una legislación antiterrorista, que no solo cambió el sistema de defensa nacional, sino también incluyó sentencias y procedimientos que violaban el debido proceso y garantizaban la impunidad. A pesar de todo esto, para el año 2000 las miradas se vuelcan hacia temas que afectaban la democracia de Perú, específicamente los casos de violación de Derechos Humanos y corrupción ejercida por parte del gobierno; la revelación de toda una época de corrupción y la incertidumbre que giraba en torno a la reelección de Fujimori se sumaron a una inestabilidad política que generaba una demanda para retornar a la democracia. Debido a esta situación, finaliza por fin el régimen dictatorial y Fujimori huye del país. Hasta ese momento, surge la posibilidad de plantearse un nuevo marco político y jurídico que respetase los Derechos Humanos y estuviese dispuesto a aceptar, asumir y reconocer su papel dentro de las violaciones ejercidas en el pasado hacia la población peruana.

Por tanto, en el período correspondiente al autodenominado “gobierno de transición” de Valentín Paniagua, se empezaron a implementar acciones en el marco de la recuperación de

⁶ Según el Secretario General, el estado de derecho puede definirse como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal. Ver: El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. Pág. 1-27. **PE.PI.TC. D1. Pg.5-P3**.

instituciones democráticas lo cual se encaminaba a reconstruir el Estado de derecho, todo esto influenciado por los hechos mencionados anteriormente.

En lo que respecta a la transición, aunque cada caso refleja génesis diferentes, el abuso desmedido del poder y la violencia acaecido por periodos prolongados en los dos países, (Perú por alrededor de 20 años y en Colombia por más de cincuenta) dejaron como resultado altas cifras de víctimas, además, de la desconexión estatal y el resquebrajamiento del tejido social.

5.1.2 Víctimas Registradas

Con la promulgación de la ley 1448 de 2011 en Colombia, se crea el registro único de víctimas el cual permite llevar un censo de la población afectada por causa del conflicto. En la actualidad, las cifras históricas ascienden a un total de “9’014.766’ sujetos tanto individuales como colectivos. (Unidad de víctimas, 2020)

Seguidamente, en “la dimensión de la reparación colectiva los casos nacionales superan el 10% de la población colombiana con más de 5.000.000 personas que pertenecen a los sujetos (no todas como víctimas individuales o directas, pero sí como parte del colectivo)” **CO. PI. VCR. D.15. Pg.241-P1.**

Colectivos que hallan su razón de ser en proyectos comunales, identitarios y asociativos desvanecidos con el tiempo por causa del conflicto y los diversos hechos victimizantes afrontados.

De acuerdo con el último boletín estadístico emitido por la red nacional de información – RNI- de la unidad para las víctimas con corte a marzo de 2020, se reportaban “738 sujetos de reparación colectiva, catalogados en grupos étnicos (471), no étnicos (216) y organizaciones o

grupos (51)” **CO. PI. VCR. D.14. Pg.37.** los cuales en su mayoría fueron identificados mediante la oferta institucional y la demanda realizada por los colectivos.

Por su parte, en Perú poco después de la caída del régimen de Fujimori, el gobierno en transición emitió la Resolución Suprema N° 304-2000-JUS “por medio de la cual se estableció un grupo de trabajo interinstitucional encargado de elaborar propuestas legislativas y administrativas que tiendan al establecimiento de una Comisión de la Verdad en el Perú”. **PE.PI.VR.D7.Pg.1-P3.** A partir de la propuesta del grupo y el trabajo interinstitucional, el gobierno estableció el 4 de junio del 2001 la Comisión de la Verdad; el resultado de la labor llevada a cabo, se presentó al país en el año 2003, por medio de un Informe Final que consta de nueve volúmenes dentro de los cuales se analizan las causas y consecuencias del conflicto armado interno que vivió Perú y demuestran la gravedad de los delitos cometidos, específicamente las violaciones de DDHH.

Una de las evidencias presentadas en ese informe, estaba relacionada con el número de víctimas, hasta ese momento, se había estimado que, “entre 25.000 y 30.000 personas habían muerto o desaparecido. Sin embargo, según los cálculos de la CVR, la cifra era mucho más alta, probablemente el número más cercano sería de 69.280” **.PE.PI.VR.D4.Pg.9-P2.**

Dentro de las recomendaciones de la CVR se encontraba la creación de un Plan Integral de Reparaciones orientado a las víctimas, lo que se convierte en una obligación estatal y por tanto se realiza promulgación la Ley N° 28592, por la cual se crea dicho plan (julio de 2005) y lo que lleva posteriormente a la elaboración de su reglamento (julio de 2006). Como parte de todas estas normas se crea el Registro Único de Víctimas (RUV), entonces se delega su elaboración al Consejo de Reparaciones. El RUV consta de dos componentes llamados libros, “en el Libro Primero, figuran las víctimas individuales, y en el Libro Segundo, se incluyen a las comunidades

y centros poblados afectados por la violencia, así como a los grupos organizados de desplazados no retornantes”. **PE.PI.VR. D2. Pg.10-P6. PE.PI.VR.D2.Pg.11-P2.**

Ahora bien, para finalizar, es importante mencionar que, a marzo de 2020, en el RUV, se encuentran inscritos:

...5,712 comunidades y centros poblados, y 138 grupos organizados de desplazados no retornantes. Casi la cuarta parte de las comunidades inscritas (24.3%) se ubican en el departamento de Ayacucho, el más afectado por la violencia. Otros departamentos que concentran un importante número de comunidades son Huánuco (15.0%), Junín (13.3%) y San Martín (9.8%). Le siguen Apurímac (8.5%), Huancavelica (7.4%) y Pasco (6.3%). En conjunto, estos seis departamentos concentran el 84.5% de comunidades y centros poblados inscritos en el RUV. **PE.PI.VR.D2.Pg.40-P2. PE.PI.VR.D2.Pg.41-P1.**

Aunque las cifras distan en gran manera, es importante resaltar que cada país implementó unidades de registro en las que destacan módulos especiales que reconocen la pluralidad de los sujetos afectados. En Colombia, mediante el módulo de registro para sujetos colectivos y en Perú mediante el libro segundo para comunidades y centros poblados. Avance importante en el reconocimiento de las víctimas y daños del conflicto armado desde un enfoque diferencial, puesto que los impactos generados no pueden compararse como medida restrictiva desde la individualidad.

5.1.3 Ente Encargado

En Colombia, “surge como entidad encargada la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR de ahora en adelante) ente encargado de formular un mecanismo de

reparación colectiva que pudiera ser implementado con grupos y organizaciones sociales que fueron víctimas del conflicto en territorios priorizados”. **CO. PI. EE. D.10. Pg.49-P3.**

“Aunque la Comisión se consolida como el primer entramado institucional que organiza, propone y establece las iniciativas de reparación, esta institución desaparece en el marco de la expedición de la ley 1448 pues se establece como institución encargada a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a partir de ahora Unidad de Víctimas, vinculando las estrategias, programas e iniciativas institucionales que llevaba hasta el momento la comisión”. **CO. PI. EE. D.10. Pg.49-P4.**

En Perú, surge la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, durante el gobierno transicional de Valentín Paniagua, fundada en el año 2001 y disuelta para el 2003, estaba encargada de:

...esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos. **PE.PLEE.D9. Pg.2-P4**

La finalidad de la CVR, motivó la escritura y publicación del Informe Final, mencionado en párrafos anteriores, en el que se hablaba sobre las violaciones a los DDHH que sufrió la población peruana, por parte de los grupos subversivos así como del gobierno. De igual forma, las recomendaciones emitidas en dicho informe, promovieron la creación de instituciones que fueran diseñadas específicamente para la reparación las víctimas tanto individuales como colectivas.

A partir de esto, se le encarga a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel -CMAN- el establecimiento de los lineamientos, medios y medidas para la reparación en cada caso. Igualmente, se acompaña esta institucionalidad con el Consejo de Reparaciones, el cual tiene como única función es la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV).

Como se mencionó anteriormente, en cada país surgieron dependencias orientadas al tratamiento específico de las reparaciones. No obstante, en Colombia la configuración de la CNRR con vigencia de 8 años dictada por la ley 975 de 2005 quedaba limitada para afrontar las reparaciones devengadas de un nuevo proceso de paz que acarrearía más víctimas, por lo cual la ley 1448 de 2011 relega dicha institución para crear la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, quien acogiera los procesos inacabados de la otrora CNRR. Sin embargo, este tipo de cambios profundizó las disyuntivas que ya se venían presentando, por consiguiente la desconexión en los procesos aportó una cuota importante de olvido y espera en la reparación por parte de las víctimas. Por lo cual es importante resaltar que los empalmes institucionales de tal magnitud tanto a nivel gubernamental como en la acción son factores de riesgo en la implementación de medidas de resarcimiento.

5.1.4 Alcance Institucional

Teniendo en cuenta que el desarrollo del conflicto armado se reprodujo en gran manera en zonas estratégicamente apartadas, especialmente en lo rural donde la presencia estatal es mínima, el esfuerzo de las instituciones debe magnificarse para generar mayor cobertura en los programas de reparación.

Bajo esta premisa, “la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 del mismo año, estipulan los actores y las instituciones que intervienen en la política de atención, asistencia y reparación a las

víctimas, determinando sus competencias y obligaciones. De esta forma, se crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del cual hacen parte tanto entidades nacionales como territoriales que intervienen en la ejecución de la política de acuerdo a su naturaleza y misión”. **CO. PI. AI. D.16. Pg.46-P3.**

Por su parte, “en el nivel territorial, la instancia propia de articulación son los Comités Territoriales de Justicia Transicional presididos por el gobernador o el alcalde”. **CO. PI. AI. D.16. Pg.47-P2.** Si bien, existen estos comités, sus dependencias se encuentran en su mayoría centralizadas en las cabeceras principales, dejando a las localidades a expensas de ofertas temporales y autonomía en la gestión de la reparación. Motivos que entorpecen los procesos de reparación, especialmente colectivos, dada la naturaleza plural de su estructura orgánica.

Por otra parte, “también existe la dificultad para que las mismas comunidades conozcan los productos finales del proceso llevado junto a la Unidad de Víctimas entre otros entes territoriales, por temas logísticos y herramientas tecnológicas” **CO. PI. AI. D.10. Pg.63-P1.**

En el caso de Perú, la CMAN está encargada del Programa de Reparaciones Colectivas, uno de los componentes del Plan Integral de Reparaciones, que beneficia a las comunidades campesinas, nativas, centros poblados y organizaciones de desplazados no retornantes inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV). Este ente, “entrega un monto de reparación de S/. 100,000 por comunidad, centro poblado o grupo de desplazados no retornantes”. **PE.PI.AI.D6. Pg.2-P3.**

El Programa de Reparaciones Colectivas, único programa, por ahora, en etapa de implementación, está dirigido a población de comunidades campesinas y nativas en 15 regiones del país (APRODECH Y ICTJ, 2008)

Además de esto, se han realizado diversas obras de infraestructura como locales comunales, carreteras, riego por aspersión, entre otro, también, proyectos como piscigranjas, talleres de artesanía, entre otros. Ahora bien, “en el año 2018, la CMAN financió proyectos de reparación colectiva en el mismo número de comunidades, esto quiere decir que ha podido financiar 2,775 proyectos de infraestructura y productivos en 2750 comunidades”. **PE.PI.AI.D6. Pg.2-P3.** Lo anterior, se apoya también en el Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional, dentro del cual se estipula que, su objetivo no es más otro que, otorgar facilidad a las víctimas para acceder a la vivienda, en caso de que hayan perdido sus hogares o hubiesen sido desplazados.

5.1.5 Temporalidad

Los procesos transicionales en Colombia se han caracterizado por fijar metas en un estimado de tiempo. Así, para el proceso de paz con las ex AUC, la normativa fijó un rango de 8 años; en el último proceso la vigencia se estableció por 10 años a partir de la promulgación de la ley 1448 de 2011, siendo el 2021 la fecha límite establecida.

En ese sentido, en cuanto a reparación colectiva “la meta para la vigencia de la Ley, es decir, para el año 2021, es contar con 8.338 sujetos de reparación colectiva que avanzan en la reparación”. **CO. PI. T. D. 16. Pg.3-P1.**

Perú, por su parte, a pesar de contar con un amplio espectro de normas para las reparaciones, no establece una vigencia para sus políticas, por tanto, esto puede verse como una oportunidad en el marco de acción y un impedimento de verificación de las medidas implementadas.

En este punto, es posible dimensionar dos condiciones diferentes. Por un lado, Colombia con su temporalidad establecida sesga el proceso de reparación, condicionándolo en el camino a tomar medidas que no sobrepasen los límites temporales; de otro lado, la legislación actual limita el reconocimiento integral de las víctimas, dado que a través de la ley 1448 solo se reconocen como tal a aquellas víctimas inscritas a partir del 1 de enero de 1985 de lo cual surge la inquietud ¿es posible reparar en 10 años las víctimas de un conflicto que ha durado más de cincuenta, y que aún sigue vigente? De momento la respuesta a esa inquietud es que tal vez sea una hazaña improbable, cuando falta poco más de un año para llegar a la fecha límite.

Finalmente, está el caso peruano que por el contrario no limitó la acción en las reparaciones a una fecha tentativa, flexibilizando el proceso de reparación colectiva, y brindando con ello mayor profundidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el número de víctimas en Perú es menor y su transición a la democracia fue más corta por contar con menor número de actores armados.

5.2 Reparación Colectiva

La magnitud de víctimas en el territorio colombiano hace que las miradas vayan más allá de lo individual, reconociendo que en el entramado de daños las colectividades sufrieron afectaciones significativas que incidieron en el desarrollo de su cotidianidad y proyectos de vida colectivos. En ese sentido, los primeros avistamientos en reparación colectiva se sitúan en la ley 975 de 2005 que de manera circunstancial e incipiente la describe como una medida orientada a las comunidades afectadas por hechos violentos, en busca de la reconstrucción psicosocial (Ospina, 2017). Sin embargo, la ley se queda corta al no reconocer a las fuerzas militares -FFMM- como un actor dentro del conflicto armado.

Frente a este vacío, la CNRR (extinta en la actualidad) propone considerar como sujetos de reparación colectiva a:

las comunidades, grupos y asociaciones sociales o políticos, y pueblos con una identidad compartida que fueron afectados por graves violaciones a sus derechos. Entre los efectos de estas vulneraciones pueden incluirse factores tales como el incremento en la vulnerabilidad socioeconómica, debilidad institucional y factores de riesgo adicionales que pueden llevar a la repetición de violaciones de derechos. (Certuche, Otero & Mantilla, 2016)

A partir de ahí, su desarrollo y cualificación fue inminente dejando como resultado la búsqueda e implementación de los planes piloto de reparación colectiva como estrategia metodológica para orientar las futuras rutas de reparación en el país.

En el caso peruano, se empieza a hablar sobre reparación, luego de la salida de Alberto Fujimori y la visibilización de los vejámenes ocurridos durante su gobierno. Como se ha mencionado anteriormente, se crea la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) durante el gobierno de transición y se ratifica en el gobierno electo de Alejandro Toledo. Durante dos años, la Comisión, dio a conocer a la sociedad una versión de los hechos ocurridos durante la época de conflicto armado interno, evidenciando el impacto y la gravedad de las violaciones a DDHH que ocurrieron durante los años 1980 al 2000, además de esto, elaboró propuestas con el fin de reparar y dignificar a las víctimas tanto individuales como colectivas, para esto, plantea dentro de las conclusiones de su Informe Final, la creación del Plan Integral de Reparaciones.

A partir de esto se crea la Ley No. 28592 que crea el PIR, el cual tiene como objetivo establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones – PIR “para las víctimas de la

violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”. (Ley No. 28592, 2006, p1.) Por tanto, para implementar, hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de este plan, se concerta que será la Comisión Multisectorial de Alto Nivel -CMAN- la encargada de dichas funciones, específicamente en lo conserniente a las reparaciones colectivas.

Ahora bien, dentro del PIR, se establecen los programas de reparaciones (6) enfocados a la restitución de los derechos de las diferentes víctimas. Uno de estos, es el Programa de Reparaciones Colectivas, el cuál está dirgido específicamente a víctimas colectivas, es decir: familias, comunidades campesinas, rurales, nativas, centros poblados y organizaciones de desplazados no retornantes. En la actualidad, el PIR continúa en vigencia y la CMAN tiene el deber de presentar un Informe sobre la implementación de los proyectos realizados, por el programa, sus avances, desafíos y recomendaciones.

Más allá de su origen, el desarrollo progresivo de la reparación colectiva se vio infundado de matices particulares para cada caso. Es por tanto, que a continuacion se realiza un rrecorrido comparativo sobre los aspectos fundamentales desarrollados en cada contexto.

Tabla 6

Cuadro comparativo sobre reparación colectiva

	COLOMBIA	PERÚ
BENEFICIARIOS	Comunidades: campesinas y barriales; Comunidades o pueblos étnicos, Organizaciones y Grupos ⁷ .	Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia. Y los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus

⁷ Información tomada del modelo de reparación colectiva de la Unidad de Víctimas.

		lugares de inserción.
VÍCTIMAS REPARADAS	De los 738 sujetos de reparación colectiva, 156 se encuentran en fase de implementación, de los PIRC y 13 se han cerrado con éxito para un total de los 169 procesos adelantados en el marco de reparación colectiva a víctimas del conflicto armado ⁸	En el año 2018 se financió 155 proyectos de reparación colectiva en el mismo número de comunidades, lo que hace que hasta la fecha la CMAN haya financiado 2,775 proyectos de infraestructura y productivos en 2 750 comunidades y 25 proyectos en 24 organizaciones de desplazados, lo que significa un avance del 17.4% de organizaciones inscritas en el RUV. ⁹
LOCALIZACIÓN	Zonas priorizadas de atención y reparación	Ayacucho, Huánuco, Junín, san Martín, Apurímac, Huancavelica, Pasco, puno, Ucayali, cusco e Ica
TIPO DE REPARACIÓN	Económica, material y simbólica	Económica, material y simbólica
MEDIDAS	De restitución: reconstrucción, mejoramiento y/o dotación de espacios de uso colectivo De satisfacción: galerías de la memoria, piezas audiovisuales y conmemoración de fechas significativas Garantías de no repetición: educación, asistencia técnica para promover métodos de resolución de conflictos, fortalecimiento de nuevos liderazgos, promoción de espacios de dialogo, entre otros. De indemnización dirigidas a proyectos para el fortalecimiento de los sujetos colectivos étnicos.	Se realizaron talleres descentralizados de planificación, programación e identificación de propuestas viables de reparación colectiva. Se brindó asesoría técnica a los organismos ejecutores. Se llevaron a cabo actos públicos de reconocimiento, para dignificar a las víctimas o comunidades afectadas por el proceso de violencia. Hasta el momento, existen un espacio principal de Reparación Simbólica: Lugar de Memoria, Tolerancia e Inclusión Social-(LUM). Y se han creado instrumentos como: “Manual para diseño y construcción de un lugar de entierro digno de población forense cerrada: caso Accomarca”, y el “Manual constructivo de espacios de entierro digno para la región Ayacucho” ¹⁰

⁸ Datos tomados de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. A través de la red nacional de información RNI. Boletín de fichas estadísticas Nacional con corte a mayo de 2020.

⁹ Datos tomados de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel. Informe Anual sobre la implementación del Plan Integral de Reparaciones. Enero – diciembre de 2018

¹⁰ *Ibíd.* P.13.

En este apartado se pretende evidenciar la forma en que se estructura la reparación colectiva en cada uno de los escenarios, desde quiénes son considerados víctimas, cómo se ha llevado a cabo este tipo de reparación y qué medidas han sido implementadas para ello.

5.2.1 Beneficiarios

Las definiciones en torno a los sujetos colectivos se han constituido como un concepto en continua proyección. Sin embargo, atendiendo a lo acordado en las disposiciones legales, es posible identificar como beneficiarios a aquellos “Grupos y organizaciones sociales y políticos; comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o Social que se haga del colectivo, o debido a la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. Ley 1448 de 2011. Art. 152”. **CO. RC. B. D.10. Pg.60-P4.**

Para el caso de Perú, el Programa Integral de Reparaciones (PIR), cuenta dentro de sus componentes, como ya se ha mencionado, con diferentes programas, dentro de los cuales está el programa enfocado a la Reparación Colectiva, en este, se plantea que son beneficiarios colectivos:

Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presenten determinadas características como: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal, así como también los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción. **PE.RC. B. D8. Pg.3-P1** No se les considera víctimas y por tanto tampoco beneficiarios a los miembros de organizaciones subversivas. **PE.RC. B. D8. Pg.2-P2**

La definición brindada dentro del programa, evidencia que existe un ejercicio más amplio en torno a la reparación de las víctimas colectivas independiente del hecho victimizante que hayan sufrido; una característica por resaltar, es la inclusión de los grupos organizados de desplazados, ya que a pesar de no mencionar medidas enfocadas a la reparación de este grupo determinado, esto da cuenta de la aceptación por parte del Estado, a cerca de las afectaciones que tuvo la época de conflicto armado interno dentro de los espacios comunales.

5.2.2 Víctimas Reparadas

Según la unidad de víctimas en Colombia, en el último boletín publicado con fecha de corte a marzo de 2020, “de los 738 sujetos de reparación colectiva identificados, 156 se encuentran en fase de implementación, de los PIRC y 13 se han cerrado con éxito para un total de los 169 procesos adelantados en el marco de reparación colectiva a víctimas del conflicto armado”. **CO. RC.VR.**

D.14. Pg.37

Figura 3

Reparación colectiva en Colombia

ESTADO FASE IMPLEMENTACIÓN (PIRC)	TIPO DE SUJETO Estado en el RUV			TOTAL por Estado Fase Implementación
	ETNICO	NO ETNICO	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	
IDENTIFICACIÓN	293	15	16	324
ALISTAMIENTO	55	41	7	103
DIAGNÓSTICO DEL DAÑO		34	3	37
CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO	56			56
DISEÑO Y FORMULACIÓN	19	24	8	51
IMPLEMENTACIÓN	50	89	17	156
IMPLEMENTADO		12	1	13
TOTAL (POR TIPO DE SUJETO):	473	215	52	740

Nota. Adaptado de: Unidad de víctimas. (2020) Red Nacional de Información. Boletín fichas estadísticas. Nacional

Como se evidencia en la imagen, al 2020 solo se ha notificado el cierre de 13 planes de reparación colectiva de los cuales 12 corresponden a sujetos no étnicos y uno a organizaciones o grupos, sin embargo, es importante resaltar que el proceso de reparación colectiva es arduo y debido a sus múltiples fases suele prolongarse por más de tres años desde su fase inicial, hasta llegar al cumplimiento de todas las medidas propuestas. En ese sentido, se habla de un proceso complejo de interacciones constantes entre la institucionalidad y las víctimas.

Por otra parte, “el proyecto “Sumando paz”, tiene como objetivo restituir las capacidades laborales y productivas de los sujetos de reparación colectiva... En la actualidad, el programa continúa con el acompañamiento a 23 sujetos de reparación colectiva priorizados desde 2015, realizando actividades relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los proyectos o con el proceso de cierre de medida”. **CO. RC.VR.D.13. Pg.243-P8.**

“Adicionalmente, se están implementando acciones de medida con 24 nuevos sujetos de reparación colectiva que están siendo intervenidos durante el periodo 2017 – 2018, para un total de 48 sujetos intervenidos durante las vigencias 2015- 2018”. **CO. RC. VR. D.13. Pg.245-P1.**

Figura 4

Reparación colectiva a víctimas del CAI en Colombia



Nota. Elaboración propia (datos tomados de la unidadvictimas.gov.co)

Según la meta estimada a la vigencia de la ley se ha reparado o se encuentra en proceso de reparación aproximadamente el 8% de los sujetos de reparación colectiva -SRC- lo cual deja un amplio porcentaje de víctimas colectivas en espera por efectuar un plan de resarcimiento

Nota. Elaboración propia (datos tomados de la unidadvictimas.gov.co)

En Perú, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN- está encargada de realizar un seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, por tanto, debe presentar un informe anual, en el que explique cómo se ha realizado la implementación del PIR. Dentro de la información suministrada, se menciona

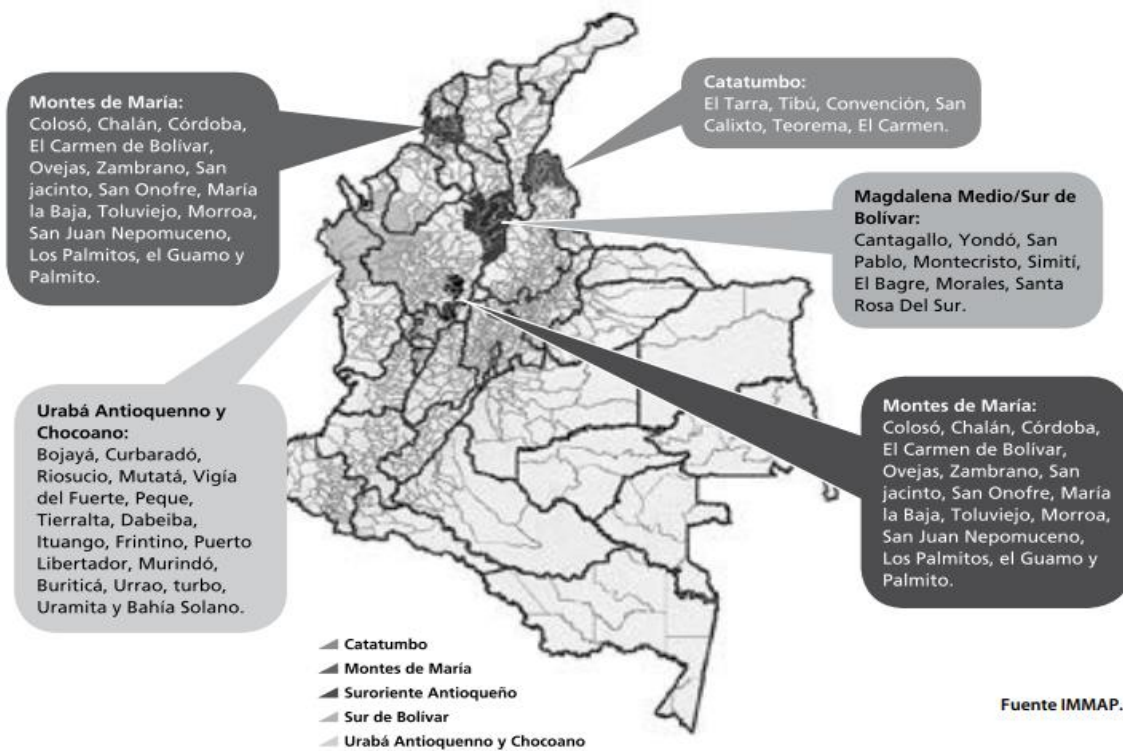
las víctimas colectivas inscritas en el RUV y el porcentaje que ha logrado ser reparado por parte del Programa de Reparaciones Colectivas.

Con base en lo anterior, se encuentra que en dentro de los avances descritos en el Informe Anual sobre la implementación del PIR, hasta finales del año 2018 la CMAN ha financiado varios proyectos de infraestructura en diversas comunidades, pertenecientes a 11 de las 15 regiones suscritas en el RUV, “lo que representa un avance del 48.1% del universo total de comunidades inscritas en el registro y ha financiado a la fecha 25 proyectos en 24 organizaciones de desplazados, lo que significa un avance del 17.4% de organizaciones inscritas en el RUV”. **PE. PI. VCR. D6. Pg.2-P3.**

5.2.3 Localización

Figura 5

Zonas de priorización de Reparación Colectiva en Colombia



Nota. Adaptado de: USAID & OIM. (2012). Del daño a la reparación colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos.

Como es posible observar en el mapa, en Colombia se tuvo en cuenta una priorización de zonas afectadas, debido a su vasta área geográfica, centrando la atención en sujetos colectivos victimizados de manera contundente y sistemática a raíz del conflicto armado.

Figura 6

Mapa de violencia en Perú

En el caso peruano, de los 15 departamentos inscritos en el RUV, según la CMAN, se han logrado ejecutar proyectos correspondientes a la reparación colectiva, en 10 del total inscritos. Entre los cuales destacan Ayacucho, Huánuco, Junín, san Martín, Apurímac, Huancavelica, Pasco, puno, Ucayali, cusco e Ica. Una muestra más detallada de su ubicación se observa en el mapa de la violencia en Perú, el cual permite una visión más amplia de las zonas de mayor afectación.



Nota. Adaptada de: Registro único de víctimas de Perú.

Recuperado de: http://www.ruv.gob.pe/mapa_afectacion.html

5.2.4 Tipo de Reparación

Para Colombia, el tipo de reparación responde a tres componentes esenciales, los cuales incluyen a su vez diferentes medidas, estos se presentan a continuación:

“El componente político comprende mecanismos y acciones tendientes al fortalecimiento de las condiciones ciudadanas que potencian la existencia y el papel de los sujetos de reparación colectiva como actores sociales y políticos en la construcción de la democracia y la paz. Así mismo, contribuye al restablecimiento de los procesos

organizativos y comunitarios, sus capacidades de agenciamiento y de la reconstrucción de la confianza con el Estado”. **CO. RC. TR. D.13. Pg.19-P8.**

“El componente material es el conjunto de bienes y servicios que se entregan en el marco del proceso de reparación colectiva a los sujetos afectados por el conflicto armado y que contribuyen a resarcir los daños de conformidad con las medidas establecidas en los PIRC”. **CO. RC. TR. D.13. Pg.20-P1.**

“El componente simbólico busca contribuir al restablecimiento de la dignificación de las víctimas y a desarrollar acciones de repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica y al restablecimiento del tejido social y organizativo”. **CO. RC. TR. D.13. Pg.20-P2.**

Si bien estos componentes no son absolutos e indispensables entre sí para llevar a cabo procesos de reparación, sí responden a una unidad integral de medidas más propensas a efectuar procesos efectivos y de amplia significación para las víctimas.

Para Perú, los tipos de reparación implementados hacia los colectivos se enfocan en lo material, económico y simbólico, este último para algunos casos en específico. Con exactitud, la reparación en cuanto a lo material y económico se refiere, consta de la recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva y de comercio, la ampliación de infraestructura de servicios básicos: salud, saneamiento, electrificación en las zonas rurales y educación, así como también, se apoya el retorno y reasentamiento de las poblaciones desplazadas por consecuencia del conflicto, en este caso, la reparación se realiza de acuerdo con el nivel organizativo de las poblaciones. Para llevar a cabo estas acciones, la CMAN toma en cuenta el

nivel de afectación¹¹ **PE.RC. TP. D8. Pg2.-P6** en el que se encuentren las poblaciones dentro del RUV, priorizando a las comunidades con mayor afectación.

Ahora bien, en cuanto a las reparaciones simbólicas, existe un programa dentro del PIR, enfocado hacia este tipo de reparación, la cual se brinda tanto a víctimas individuales como colectivas. Para el caso de las últimas, lo que se quiere lograr mediante esta reparación es:

restaurar el lazo social quebrado, por el proceso de violencia, entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas. **PE.RC. TP. D8. Pg10.-P11**

Por tanto lo que se busca es realizar actos que conduzcan a la reconciliación, al restauramiento de los vínculos sociales, las redes entre grupos, por medio de la resignificación de símbolos que antes estaban asociados con la violencia y/o reacondicionamiento de los lugares que, por ende estaban relacionados con la violación de los DDHH.

5.2.5 Medidas

Una característica de los procesos de justicia transicional se encuentra en la implementación de medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición como mecanismos para resarcir el daño de forma integral. Frente a ello, en Colombia la medida de indemnización corresponde a “la entrega material económica, consistente en una suma de dinero que tiene como objetivo reparar los daños sufridos... para los casos de reparación colectiva,

¹¹ Existen 5 niveles de afectación (de la A con mayor afectación a la E con menor afectación). CMAN. (Junio de 2018). *Programa de Reparaciones Colectivas. P. 2. PE.RC. TP. D8. Pg2.-P6*

la indemnización es entregada solo a aquellos sujetos de reparación colectiva étnicos” (Ospina, 2017, p.53)

Por otra parte, en cuanto a las medidas de restitución según la ley de víctimas:

no solo se pretende restituir los derechos vulnerados sino satisfacer aquellos mínimos vitales que se pudieran estar vulnerando al momento del hecho. De esta forma cuando hablamos de una reparación transformadora hacemos referencia al hecho de que la reparación va más allá de la situación en la que se encontraba la víctima, en muchas ocasiones, una situación de vulneración de derechos fundamentales. (Ospina, 2017, p.53).

Seguidamente, la rehabilitación es definida como “la atención brindada que pretende reparar los daños físicos y emocionales sufridos por las víctimas” (Ospina, 2017, p.53).

En esa misma línea, se refiere a las medidas de satisfacción como “aquellas medidas encaminadas a restablecer la dignidad de las víctimas y que propenden por el esclarecimiento de la verdad” (Ospina, 2017, p.54).

Finalmente, “las garantías de no repetición consisten en aquellas acciones que pretenden la no repetición de los hechos vividos, que en caso de presentarse nuevas situaciones de violación de derechos conducen a la revictimización” (Ospina, 2017, p.54).

Ahora bien, se hace pertinente aclarar que las medidas no son iguales en todos los casos de reparación colectiva. Dado que, estas se ven influenciadas según las necesidades, daños ocasionados por el conflicto armado interno y preferencias de los sujetos colectivos que participan conjuntamente en la elaboración de los planes institucionales de reparación colectiva -PIRC-. En ese sentido, cada proceso de reparación se hace único. Un ejemplo de las medidas tomadas en un PIRC se presenta a continuación.

“con la aprobación de las medidas que componen Plan Integral de Reparación Colectiva PIRC en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Mistrató, las medidas fueron desde el apoyo psicológico, indemnizaciones monetarias y simbólicas, acondicionamiento de la infraestructura educativa, memoria histórica, retorno a sus tierras, restitución de tierras, programas de fomento productivo, entre otras medidas y programas que adelanta la unidad de Víctimas, la Unidad de restitución de tierras y los estamentos de orden nacional, departamental y local que tienen que ver con la justicia transicional y el Plan de Integral de Reparación Colectiva”. **CO. RC. M. D.12. Pg.19-P3.**

En comparación, el caso peruano a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN- en su último Informe Anual (2018) sobre las acciones realizadas respecto a las reparaciones. Evidencia resultados, en cuanto a los avances que a reparaciones colectivas se refieren, incluyendo dentro de estos, lo logrado también dentro de las reparaciones simbólicas. A continuación, se hará mención sobre algunos de ellos:

Se realizaron talleres sobre planificación, programación e identificación de propuestas viables de reparación colectiva para la coordinación de asambleas de elección de proyecto, entregas de expedientes técnicos, transferencias, inicios y entregas de obra; donde participaron alcaldes y funcionarios de organismos ejecutores, así como representantes y autoridades comunales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Junín, Cusco, Puno, Pasco, Ica, Junín y Huánuco. La SE-CMAN participó en 295 asambleas comunitarias de selección de proyectos a fin de garantizar que la elección de la comunidad sea respetada por el organismo ejecutor responsable de elaborar el expediente técnico y ejecutar el proyecto. Asimismo, en estas asambleas se garantizó la participación de las mujeres de la comunidad

haciendo sentir y respetar su voz y voto de tal forma que estas asambleas sean totalmente democráticas. También, participó en 118 inicios de obra y en 96 entregas de proyectos de reparación colectiva financiados por el MINJUSDH. En el año 2018, el equipo técnico del Programa de Reparaciones Colectivas realizó el monitoreo y la verificación de proyectos para conocer el estado real de los proyectos de reparación colectiva que fueron financiados en el 2018 y financiados en años anteriores que se encuentran en ejecución, a fin de conocer el impacto de cada proyecto en la comunidad intervenida y corregir las deficiencias que éstos presenten. **PE.RC. M. D6. Pg.8.-P3. PE.RC. M. D6. Pg.9.-P1**

Esto quiere decir que, por medio de estas medidas, lo que se busca es empoderar a las víctimas y brindarles el apoyo institucional correspondiente, durante estas acciones, se realizaron actos simbólicos de reparación hacia las comunidades, como le pedida de disculpas por parte del Estado por los hechos de violencia ocurridos durante el conflicto armado interno.

En cuanto a las reparaciones simbólicas, los avances a resaltar son, la creación del “Lugar de Memoria, Tolerancia e Inclusión Social” (LUM), un espacio de conmemoración inaugurado el 17 de diciembre del 2015, que presenta la historia de los hechos ocurridos durante el período de conflicto entre los años 1980 -2000.

Otro progreso por mencionar es la revaloración de lugares de memoria, cuyo objetivo “es asegurar la implementación, el mantenimiento, acceso y difusión de sitios de memoria local, a través de la coordinación con gobiernos regionales y locales” **PE.RC. M. D6. Pg.13.-P2** y por lo cual se realizaron instrumentos de gestión como el “Manual de procedimientos administrativos para la formulación de proyectos destinados a la creación, construcción e implementación de

Espacios de Memoria” y el “Manual para la implementación de espacios de memoria: lugares de memoria, santuarios de memoria y mausoleos, según estudio de casos.

Es relevante resaltar que, el enfoque del Programa de Reparaciones Colectivas ha recibido críticas por parte de las mismas poblaciones y entidades como la Defensoría del Pueblo del Perú, puesto que como se puede observar, se le ha llamado reparación a proyectos de infraestructura ejecutados, que se pueden confundir con acciones normales de desarrollo local los cuales son obligación del Estado con la población, independientemente si han sido víctimas o no¹². La reparación debe ir más allá de lo monetario, no solo puede ser entendida en función de cifras, hay que entender a las poblaciones en su calidad de víctimas, de forma cualitativa e integral y buscar enfrentar realmente las profundas causales del conflicto vivido. Si bien, como lo mencionó la CVR en una de sus conclusiones, del Informe Final, el conflicto armado que vivió Perú entre el año 1980 y 2000, fue un conflicto que reveló las brechas sociales tan marcadas dentro de la sociedad, demostrando así que dentro de las principales causas se encontraban esas estructuras sociales, políticas y económicas excluyentes, esas que hasta el momento continúan y que, con la reparación, se debería apuntar a disminuirlas. El Programa de Reparaciones Simbólicas también ha generado controversia puesto que, a pesar del esfuerzo por parte del Estado para resarcir y reparar a las poblaciones, aún falta según ellos, que este mismo, asuma su participación dentro de los hechos

¹² Así como cita la Defensoría del Pueblo de Perú en su Informe Final, la Sentencia SU 254 de abril de 2013 referida por la Corte Constitucional Colombiana: “la reparación integral a las víctimas debe diferenciarse de la asistencia y servicios sociales (...), de manera que éstos no pueden confundirse entre sí, en razón a que difieren en su naturaleza, carácter y finalidad. Mientras que los servicios sociales tienen su título en derechos sociales y se prestan de manera ordinaria con el fin de garantizar dichos derechos sociales, prestacionales o políticas públicas relativas a derechos de vivienda, educación y salud (...); la reparación en cambio, tiene como título la comisión de un ilícito, la ocurrencia de un daño antijurídico y la grave vulneración de los derechos humanos, razón por la cual no se puede sustituirlas o asimilarlas, aunque una misma entidad pública sea responsable de cumplir con esas funciones, so pena de vulnerar el derecho a la reparación”.

victimizantes y se mencione como uno de los actores que también provocó daño y dolor a las comunidades peruanas.

6. Conclusiones

A través del recorrido realizado, se logra evidenciar diferencias importantes respecto a la forma de abordar el proceso de transición en cada país, especialmente por los motivos que impulsaron a cada Estado para iniciar dicho camino y llegar al punto en el que se encuentran hoy día.

Para el caso peruano, la transición se da principalmente, debido a la finalización de una época de autoritarismo por parte del gobierno, y para Colombia, empieza con la desmovilización de las ex AUC para años más tarde dar paso a un proceso transicional de mayor amplitud con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC- EP) uno de los actores del conflicto. En la actualidad los países se encuentran abordando y ejecutando soluciones que logren resarcir los daños causados a la población; en Perú este período de transición finalizó hace varios años y actualmente están buscando la forma de mejorar los programas establecidos para reparar a las víctimas de Derechos Humanos mientras que en Colombia su vigencia aún se mantiene.

De lo anterior es imperante mencionar la voluntad de Perú para reparar a sus víctimas registradas, manteniendo la implementación de medidas de reparación vigentes, aunque el periodo de transición haya finalizado. El reto de Colombia en este aspecto implica restablecer la vigencia de la ley con el propósito de poder resarcir un mayor número de víctimas colectivas.

Sin embargo, en Colombia es posible evidenciar que las fuertes dinámicas del conflicto permearon en gran manera las relaciones colectivas, minimizando los vínculos vecinales, comunitarios y debilitando los procesos organizativos, y a pesar de los esfuerzos realizados, el camino aún se vislumbra con incertidumbre y desconcierto a causa de las contradicciones institucionales que refuerzan la desconfianza.

En ese sentido, es posible entender que los bastos imaginarios del conflicto y décadas de guerra acentuaron la configuración de las dinámicas sociales y cotidianas de un país que encuentra dificultad para abandonar los escenarios de conflicto y traspasar a la paz, lo que impide que el país avance hacia transformaciones paulatinas más equitativas.

Por otra parte, es relevante mencionar el nivel organizativo que tiene el Estado peruano, para intentar abordar el territorio, con el fin de brindar reparaciones a su población víctima, siendo una de las experiencias más satisfactorias de reparación colectiva. No obstante, la naturaleza del conflicto en Colombia recae en una extensión geográfica de mayor nivel, aumentando de manera exponencial el número de víctimas a reparar.

En este punto, es importante recalcar que, si bien los esfuerzos de los dos países por promover procesos integrales de reparación colectiva con altos índices de participación de las víctimas bajo un enfoque transformador son claros en las legislaciones promulgadas y las instituciones creadas, estos procesos se encuentran con múltiples inconvenientes en su fase de aplicación, dado su carácter temporal extendido, en el cual individuos de las colectividades abandonan los proyectos o dejan de sentirse identificados con los mismos; incitando vacíos de reparación y por ende legitimando la separación entre el Estado y las víctimas.

De acuerdo con lo anterior, también se debe hacer referencia a las críticas que han recibido los Programas de Reparaciones Colectivas para los dos casos, tanto por parte de las mismas poblaciones, como de algunos entes académicos, debido a que los proyectos en ejecución responden a características principalmente materiales y económicas, dejando una pequeña línea que puede confundirse con los proyectos de ley que debe realizar el gobierno en cada territorio,

como respuesta a la garantía de derechos básicos de subsistencia, y esto, independiente de si las poblaciones son víctimas o no del conflicto armado interno.

De igual forma, cabe resaltar que actualmente, las diferentes dependencias están trabajando junto con las víctimas, para que las acciones por realizar en cuanto a reparación colectiva logren cumplir su objetivo a cabalidad y se pueda resarcir el daño causado, partiendo de la percepción de quienes sufrieron la violación a sus derechos. Especialmente en el caso colombiano que debe afrontar la dualidad de proceder a la reparación colectiva mientras múltiples actores armados aún siguen vigentes en el territorio nacional.

Finalmente, la reparación colectiva en Colombia es una historia inacabada, pendiente de seguir escribiéndose en el tiempo, según las dinámicas sociales y del conflicto armado interno. Teniendo en cuenta que el país aún se suscribe en diversas pugnas sin resolver y nuevos alzamientos de grupos armados. Por tanto, los aportes hasta el momento consolidados tendrán una proyección más amplia en el futuro.

Referencias Bibliográficas

Abramovich, V. (2004). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América Latina. *documento preparado para la reunión “Derechos y desarrollo en América Latina: una reunión de trabajo” (Santiago de Chile, 9 y 10 de diciembre de 2004).*

ACNUDH. (17 de Octubre de 2018). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.asp>
x

Alerta, E. d. (2005). *Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Barcelona: Icaria Editorial.

ALEXY, R. (1986). Teoría de los derechos fundamentales (versión castellana de Ernesto Garzón Valdés, revisión de Ruth Zimmerling). *Madrid: Centro de Estudios Constitucionales*.

Banco Mundial. (2020). Entendiendo la pobreza, Panorama general. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>

Barrera, L. F. (2017). La corte interamericana de derechos humanos y la reparación integral a las víctimas, en el marco del conflicto armado en Colombia. *Revista Ratio Juris*, 12(25), 69-87.

Castillo Luna Briceño, M. E. (2015). Trabajo sobre la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy. Lima, Perú. Sección 602, Derecho Procesal Constitucional. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/302988928_Teoria_sobre_los_derechos_fundamentales_de_Robert_Alexy.

- Certuche Martínez, A., Mantilla Castañeda, H. A., & Otero Hernández, A. J. (2016). Reconstruyendo lazos de comunidad nuestra propuesta. Estudio de caso de seis veredas de los montes de maría en el marco de un proceso de reparación colectiva. Repository upn CMAN. (Mayo de 2012). Plan integral de reparaciones Ley No. 28592. Lima, Perú.
- CMAN. (Junio de 2018). *Programa de Reparaciones Colectivas*. Obtenido de https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/06/triptico_prc_06_2018.pdf
- Comisión Multisectorial de Alto Nivel. (2018). *Informe Anual sobre la implementación del PIR*.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Colombia). Área de Memoria Histórica. (2013); *Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Centro Nacional de Memoria Histórica. Cap. 1.
- CNRR. (2011). Programa Institucional de Reparación Colectiva. Colombia.
- Congreso de la República. (2005). *Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones -PIR- Ley No. 28592*. doi:<http://www.ruv.gob.pe/archivos/ley28592.pdf>
- Congreso de la República. (2006). *DECRETO SUPREMO N° 015-2006-JUS*. Obtenido de https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_015-2006-JUS.pdf
- Consejo de Reparaciones. (Marzo de 2020). *Consejo de Reparaciones- Registro Único de Víctimas*. Obtenido de <http://www.ruv.gob.pe/CifrasRUV.pdf>
- Consejo de Reparaciones; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Todos los nombres: Memoria Institucional del Consejo de Reparaciones 2006-2018*. Lima.

Congreso de la República. (2001). *DECRETO SUPREMO N° 101-2001-PCM*. Obtenido de <https://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/decsup02.php>

Congreso de la República. (2005). *Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones -PIR- Ley No. 28592*. Obtenido de <http://www.ruv.gob.pe/archivos/ley28592.pdf>

Congreso de la República. (2006). *Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR- Ley No. 28592*.

Dargent, E., & Anicama, C. (2014). *Verdad y Reconciliación Perú*. Obtenido de https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/1335_digitalizacion.pdf

Eiroa, M. (2009). Los métodos de las ciencias sociales y la investigación histórica.

Gobierno de Colombia. (2018). XIII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/politica-de-atencion-reparacion-victimas.pdf>

Gómez, C. D. (Ed.). (2010). *Tareas Pendientes propuestas para la formulación de políticas públicas de reparación en Colombia*. Centro Internacional para la Justicia Transicional, ICTJ.

Guillerot, J. (2019). *Reparaciones en Perú: 15 Años De Reparación* .

ICTJ. (2019). *The International Center for International Justice*. Obtenido de <https://www.ictj.org/es/our-work/transitional-justice-issues/reparaciones>

International Center for Transitional Justice. (s.f). ¿Qué es la justicia transicional? Recuperado de:

<https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

Lozano-Acosta, C. H. (2010). El daño ambiental en los programas de reparación colectiva para comunidades indígenas y afrodescendientes afectadas por el conflicto armado en Colombia. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (17).

López Arciniegas, J. A., Orozco Cardona, J. D., & Sánchez Triana, O. P. (2019). Carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda. Repository unilibre

Ministerio de Justicia (2006). *DECRETO SUPREMO N° 015-2006-JUS*. Obtenido de https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_015-2006-JUS.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Comisión Multisectorial de Alto Nivel. (2012).

Plan Integral de Reparaciones - Ley No. 28592. Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas. Obtenido de <https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/LineamientosPRC.pdf>

Molina, M. M. (2017). Reparación para las víctimas en el municipio de Tumaco. *Scielo*, 121-139.

Morales, O. (2003). Fundamentos de la investigación documental y la monografía. *Manual para la elaboración y presentación de la monografía*. Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes.

Moreira, A., Forero, M., & Posada, A. M. (2017). Dossier proceso de paz en Colombia. *Barcelona:*

CIDOB.[En línea. URL:< <https://www.cidob.org>

org/es/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia>.

OIM. (2012). *Del daño a la reparación colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos*. Bogotá: Procesos Digitales Ltda.

Ochoa Ochoa, B. D. (2015). La Reparación Colectiva como facilitadora de procesos de cohesión social: Una mirada a los procesos de postconflicto latinoamericanos. *Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI)*.

Ospina Quintero, A. (2017). Análisis de la implementación de la política de reparación colectiva. El caso de pueblo bello. *Departamento de Ciencias Políticas*.

Organización de las Naciones Unidas ONU. (2014) justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf

Ortega-Hernández, M., & Sayas-Contreras, R. (2018). El concepto de reparación colectiva en el marco de la justicia transicional. *Vis Iuris. Revista De Derecho Y Ciencias Sociales*, 2(3), 37-54. <https://doi.org/10.22518/vis.v2i32015.948>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2003, 29 de agosto). *DECRETO SUPREMO N° 065-2001*. Página Oficial de la CMAN. Obtenido de https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_065-2001-PCM.pdf

Presidencia del Consejo de Ministros (2001). *DECRETO SUPREMO N° 065-2001-PCM* .

Obtenido de https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_065-2001-PCM.pdf

Red Nacional de Información-RNI- (2018). Unidad para las víctimas. Gobierno de Colombia.

Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.

Rivera, L. (2019). Memoria, reparación simbólica y arte: la memoria como parte de la verdad.

FORO. *Revista de Derecho*, 30-64.

Sánchez, N. C., & Uprimmy, Y. R. (2010). *Tareas pendientes: Propuestas para ala formulación*

de políticas públicas de reparación en Colombia. Bogotá.

UARIV. (25 de Julio de 2016). Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales

de Justicia Transicional (CTJT). Bogotá, Colombia.

Unidad para las víctimas. S.f. Modelo de reparación colectiva. Recuperado de:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/mrcsegundaeccion.pdf>

Unidad para las víctimas. (marzo 2020). Red Nacional de Información - RNI-. Boletín fichas

estadística nacional.

Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2005). Capítulo 7 Justicia transicional y justicia restaurativa:

tensiones y complementariedades. *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, 211.

Uprimny, R., Saffon, M. P., Botero, C., & Restrepo, E. (2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia.

USAID & IOM. (2012). Del Daño a la Reparación Colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos.

Zárate Castillo, A. (2007). Teoría de los derechos fundamentales. *Cuestiones constitucionales*, (17), 365-375.

Iboncabo. (2016). Refugiados y conflictos armados en el mundo. Recuperado de: <http://iboncabo.euskoalkartasuna.net/refugiados-y-conflictos-armados-en-el-mundo/>

OIM. (2012). *Del daño a la reparación colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos*. Bogotá: Procesos Digitales Ltda.

Registro único de víctimas de Perú. Recuperado de: http://www.ruv.gob.pe/mapa_afectacion.html

Apéndices

Apéndice A

Bases de Datos

Tipo de fuente	Fuente bibliográfica	Descripción
Repositorios Trabajos de Grado	Repositorio Institucional de la Universidad Libre (RUI)	cuyo objetivo es preservar, difundir y permitir la consulta de la producción intelectual de nuestra comunidad académica incluyendo libros, revistas, tesis y trabajos de grado, entre otros. (repository.unilibre.edu.co)
	Repositorio Institucional Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	Esta herramienta, recoge, conserva y distribuye la producción digital de carácter científico, académico y cultural de la Institución, con el propósito fundamental de difundir conocimiento relacionado con la educación y la pedagogía. (upnblib.pedagogica.edu.co)
Revista	Sistema de información científica Redalyc	Red de revistas científicas que acopla trabajos de investigación científica.
	La Scientific Electronic Library Online - SciELO	Biblioteca virtual que abarca una colección seleccionada de revistas científicas

	FORO	Es una revista académica arbitrada que utiliza el sistema de evaluación externa por expertos (peer-review), bajo la metodología de pares ciegos (double blind review), conforme a las normas de citación del Manual de estilo Chicago Deusto. Edita resultados de investigación escritos en español o inglés. Tiene apertura para la participación de autores ajenos a la entidad editora
Informe Institucional	Consejo de Reparaciones	Encargado de la elaboración del Registro Único de Víctimas
	Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN -	Encargada del seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional
	Comisión Andina de Juristas	Organización internacional que trabaja en la región andina a favor del respeto y vigencia de los derechos humanos, del Estado de Derecho y de los principios, valores y buen funcionamiento de la democracia.
	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	Institución creada en enero de 2012, a partir de la Ley 1448, de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. (unidadvictimas.gov.co)
	Gobierno de Colombia GOV.CO	Portal Único del Estado Colombiano que ofrece en un solo lugar toda la oferta de trámites, servicios, ejercicios de participación e información del país. (www.gov.co)

Documentos virtuales	Reparation, Responsibility & Victimhood in Transitional Societies	Proyecto encargado de examinar en particular el papel de los grupos armados no estatales para contribuir a los procesos de reparación, la participación de las víctimas y la agencia en los programas de reparación, y la interacción de los donantes y los desarrollos con las reparaciones en países como Colombia, Guatemala, Nepal, Irlanda del Norte, Perú y Uganda
	Centro de estudios de derecho, justicia y sociedad	centro de estudios jurídicos y sociales localizado en Bogotá, Colombia, dedicado al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la promoción de los derechos humanos en Colombia y en el Sur Global. (dejusticia.org)

Apéndice B*Listado de Documentos Seleccionados*





N°	Documento	Localización	Categorías
1	El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General	https://undocs.org/es/S/2004/616	El Estado de Derecho Justicia Transicional Derechos Humanos Reparación
2	Memoria Institucional Todos los Nombres (2006 -2018)	http://www.ruv.gob.pe/MemoriaAnual.pdf	Memoria Reparación Integral Tipos de Reparación Derechos Humanos
3	Memoria, reparación simbólica y arte: la memoria como parte de la verdad	https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/1285/1178	Memoria Reparación Reparación Colectiva Reparación Simbólica
4	REPARACIONES EN PERÚ: 15 Años De Reparación septiembre 2019	https://reparations.qub.ac.uk/assets/uploads/Peru-Report-ESP-LR.pdf	Reparación Reparación Colectiva Medidas de Reparación Justicia Transicional
5	Recibir la reparación. Aproximación a dos organizaciones de desplazados del conflicto armado interno en	http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v36n41/a04v36n41.pdf	Reparación Reparación Colectiva Derechos Humanos

	Lima y su acceso a reparaciones colectivas		
6	Informe anual sobre la implementación del Plan Integral de Reparaciones Enero – diciembre de 2018	https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/02/INFORME-ANUAL-2018-VF-marzo-2019.pdf	Reparación Integral
7	Una Comisión de la Verdad para el Perú: Documento de Trabajo CAJ	https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/1335_digitalizacion.pdf	Derechos Humanos Justicia Transicional Reparación
8	Plan Integral De Reparaciones Ley N.º 28592	https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/Lineamientos_SIMBOLICAS.pdf	Reparación Integral Derechos Humanos Justicia
9	DECRETO SUPREMO N° 065-2001	https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_065-2001-PCM.pdf	Derechos Humanos Justicia Reparación
10	Reconstruyendo lazos de comunidad nuestra propuesta. Estudio de caso de seis veredas de los montes de maría en el marco de un proceso de reparación colectiva.	http://upnplib.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/3136/TE-19703.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Justicia transicional Política pública Reparación colectiva Sujetos colectivos Victimas

11	¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia	https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Justicia%20transicional%20sin%20transici%C3%B3n.pdf	Conflicto armado Justicia transicional Procesos transicionales
12	Carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda	https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17463/CAR%c3%81CTER%20INTEGRAL%20DE%20LA%20REPARACI%c3%93N%20DE%20SUJETOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Reparación colectiva Reparación integral Sujeto colectivo Victimas Medidas de reparación
13	Modelo de reparación colectiva.	https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos/biblioteca/mrcsegundaedicion.pdf	Sujetos colectivos Derechos básicos Plan integral de reparación colectiva -PIRC- Medidas
14	Boletín fichas estadísticas nacionales. Unidad para las víctimas	file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Boletin-BoletinEstrategico-Nacional%20(1).pdf	Reparación Victimas Reparación colectiva
15	XIII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto.	https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/politica-de-atencion-reparacion-victimas.pdf	Reparación colectiva Medidas de reparación integral Sujetos de reparación Ruta de reparación Política institucional
16	Análisis de la implementación de la política de reparación colectiva. El caso de Pueblo Bello.	http://bdigital.unal.edu.co/56528/7/AndresOspinaQuintero.2017.pdf	Reparación colectiva Política publica daños

Apéndice C

Formato fichas bibliográficas

   	
REPARACIÓN COLECTIVA A VÍCTIMAS DE CONFLICTOS ARMADOS	
Fuente	
Referencia bibliográfica	Autor (es): Título: Año de publicación: Páginas consultadas:
Localización	
Resumen	
Principales aportes	
Categorías de análisis	
Bibliografía	
Elaboró:	Fecha:

Apéndice D

Matriz Categorical Perú

PERÚ (PE)				
Categorías	Subcategorías	Texto seleccionado	Descripción	Códigos
POLÍTICA INSTITUCIONAL	Transición del conflicto	D1	“Según el Secretario General, el estado de derecho puede definirse como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal”.	PE.PI.TC. TS. D1. Pg.5-P3.
		D7	“Por medio de la cual se estableció un grupo de trabajo interinstitucional encargado de elaborar propuestas legislativas y administrativas que tiendan al establecimiento de una Comisión de la Verdad en el Perú”.	PE.PI.VCR. D7.Pg.1-P3.
	Víctimas Colectivas registradas	D4	“entre 25.000 y 30.000 personas habían muerto o desaparecido. Sin embargo, según los cálculos de la CVR, la cifra era mucho más alta, probablemente el número más cercano sería de 69.280” .	PE.PI.VCR.D4. Pg.9-P2.
		D2	“en el Libro Primero, figuran las víctimas individuales, y en el Libro Segundo, se incluyen a las comunidades y centros poblados afectados por la violencia, así como a los grupos organizados de desplazados no retornantes”.	PE.PI.VCR.D2.Pg.10-P6. PE.PI.VCR.D2. Pg.11-P2.
			“...5,712 comunidades y centros poblados, y 138 grupos organizados de desplazados no retornantes. Casi la cuarta parte de	PE.PI.VCR.D2.Pg.40-P2. PE.PI.VCR.D2. Pg.41-P1.

		D2	las comunidades inscritas (24.3%) se ubican en el departamento de Ayacucho, el más afectado por la violencia. Otros departamentos que concentran un importante número de comunidades son Huánuco (15.0%), Junín (13.3%) y San Martín (9.8%). Le siguen Apurímac (8.5%), Huancavelica (7.4%) y Pasco (6.3%). En conjunto, estos seis departamentos concentran el 84.5% de comunidades y centros poblados inscritos en el RUV”.	
	Ente encargado	D6	“...esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos”	PE.PI.EE. D6. Pg.2-P4.
	Alcance institucional	D6	“entrega un monto de reparación de S/. 100,000 por comunidad, centro	PE.PI.AI. D6. Pg.2-P3.
		D6	“en el año 2018, la CMAN financió proyectos de reparación colectiva en el mismo número de comunidades, esto quiere decir que ha podido financiar 2,775 proyectos de infraestructura y productivos en 2750 comunidades”.	PE.PI.AI. D9. Pg.2-P3.
REPARACIÓN COLECTIVA	Beneficiarios	D8	“Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presenten determinadas características como: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal, así como también los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción”. “No se les considera víctimas y por tanto tampoco beneficiarios a los miembros de organizaciones subversivas”.	PE.RC. B. D8. Pg.3-P1. PE.RC. B. D8. Pg.2-P2.
	Víctimas reparadas	D6	“Lo que representa un avance del 48.1% del universo total de comunidades inscritas en el registro y ha financiado a la fecha 25	PE.PI.VR.D6. Pg.2-P3.

			proyectos en 24 organizaciones de desplazados, lo que significa un avance del 17.4% de organizaciones inscritas en el RUV”.	
Tipo de reparación	D8		“Existen 5 niveles de afectación (de la A con mayor afectación a la E con menor afectación)”	PE.RC. TP. D8. Pg.2-P6
	D8		“restaurar el lazo social quebrado, por el proceso de violencia, entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas”.	PE.RC.TP. D8. Pg.10-P11.
Medidas	D6		“Se realizaron talleres sobre planificación, programación e identificación de propuestas viables de reparación colectiva para la coordinación de asambleas de elección de proyecto, entregas de expedientes técnicos, transferencias, inicios y entregas de obra; donde participaron alcaldes y funcionarios de organismos ejecutores, así como representantes y autoridades comunales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Junín, Cusco, Puno, Pasco, Ica, Junín y Huánuco. La SE-CMAN participó en 295 asambleas comunitarias de selección de proyectos a fin de garantizar que la elección de la comunidad sea respetada por el organismo ejecutor responsable de elaborar el expediente técnico y ejecutar el proyecto. Asimismo, en estas asambleas se garantizó la participación de las mujeres de la comunidad haciendo sentir y respetar su voz y voto de tal forma que estas asambleas sean totalmente democráticas. También, participó en 118 inicios de obra y en 96 entregas de proyectos de reparación colectiva financiados por el MINJUSDH. En el año 2018, el equipo técnico del Programa de Reparaciones Colectivas realizó el monitoreo y la verificación de proyectos para conocer el estado real de los proyectos de reparación colectiva que fueron financiados en el 2018 y financiados en años anteriores que se encuentran en ejecución, a fin de conocer el impacto de cada proyecto en la	PE.RC. M. D6Pg.8-P3. PE.RC. M.D6. Pg.9-P1.

			comunidad intervenida y corregir las deficiencias que éstos presenten”.	
		D6	“es asegurar la implementación, el mantenimiento, acceso y difusión de sitios de memoria local, a través de la coordinación con gobiernos regionales y locales”	PE.RC. M. D6. Pg.13-P2.

Apéndice E

Matriz categorial Colombia

COLOMBIA (CO)				
Categorías	Subcategorías	Documentos seleccionados	Descripción	Códigos
POLÍTICA INSTITUCIONAL	Transición del conflicto	D.11	“cuando se trata de transiciones negociadas, cuyo objetivo es dejar atrás un conflicto armado y reconstituir el tejido social, dicha transformación implica la difícil tarea de lograr un equilibrio entre las exigencias de justicia y paz, es decir, entre los derechos de las víctimas del conflicto y las condiciones impuestas por los actores armados para desmovilizarse”.	CO.PI.TC.D.11.Pg.20-P1.
		D.11	“Durante el siglo XX, en Colombia se produjeron múltiples procesos de negociación entre adversarios armados o entre el Estado y grupos rebeldes. En estos procesos, las partes convinieron, de manera libre y soberana, el contenido de los acuerdos de paz”.	CO.PI.TC.D.11.Pg.48-P1.
	Víctimas colectivas registradas	D.14	“738 sujetos de reparación catalogados en grupos étnicos (471), no étnicos (216) y organizaciones o grupos (51)”.	CO.PI.VCR.D.14.Pg.37.
		D.15	“La dimensión de la reparación colectiva a los casos nacionales supera el 10% de la población colombiana con más de 5.000.000 personas que pertenecen a los sujetos (no todas como víctimas individuales o directas, pero sí como parte del colectivo)”.	CO.PI.VCR.D.15.Pg.241-P1.

	Ente encargado	<p>D.10</p> <p>D.10</p>	<p>“En Colombia, surge como entidad encargada la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR de ahora en adelante) ente encargado de formular un mecanismo de reparación colectiva que pudiera ser implementado con grupos y organizaciones sociales que fueron víctimas del conflicto en territorios priorizados”.</p> <p>“Aunque la Comisión se consolida como el primer entramado institucional que organiza, propone y establece las iniciativas de reparación, esta institución desaparece en el marco de la expedición de la ley 1448 pues se establece como institución encargada a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a partir de ahora Unidad de Víctimas, vinculando las estrategias, programas e iniciativas institucionales que llevaba hasta el momento la comisión”.</p>	<p>CO.PI.EE.D.10.Pg.49-P3.</p> <p>CO.PI.EE.D.10.Pg.49-P4.</p>
	Alcance institucional	<p>D.16</p> <p>D.16</p> <p>D.10</p> <p>D.10</p>	<p>“La Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 del mismo año, estipulan los actores y las instituciones que intervienen en la política de atención, asistencia y reparación a las víctimas, determinando sus competencias y obligaciones. De esta forma, se crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del cual hacen parte tanto entidades nacionales como territoriales que intervienen en la ejecución de la política de acuerdo a su naturaleza y misión”.</p> <p>“Por su parte en el nivel territorial, la instancia propia de articulación son los Comités Territoriales de Justicia Transicional presididos por el gobernador o el alcalde”.</p> <p>“Existe la desconexión con las diferentes entidades regionales y locales que no intervienen en los procesos de reparación a los cuales deberían estar como principales promotores, por lo que las instituciones estatales como lo es Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que no tiene un cumplimiento eficaz con las reuniones programadas”.</p> <p>“También existe la dificultad para que las mismas comunidades conozcan los productos finales del proceso llevado junto a la Unidad</p>	<p>CO.PI.AI.D.16.Pg.46-P3.</p> <p>CO.PI.AI.D.16.Pg.47-P2.</p> <p>CO.PI.AI.D.10.Pg.62-P3.</p> <p>CO.PI.AI.D.10.Pg.63-P1.</p>

			de Víctimas entre otros entes territoriales, pues por temas logísticos y herramientas tecnológicas”.	
	Temporalidad	D.16	“La meta para la vigencia de la Ley, es decir, para el año 2021, es contar con 8338 sujetos de reparación colectiva que avanzan en la reparación”.	CO.PI.T.D.16.Pg.3-P1.
REPARACIÓN COLECTIVA	Beneficiarios	D.10	“Grupos y organizaciones sociales y políticos; 2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o Social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. Ley 1448 de 2011. Art. 152”.	CO.RC.B.D.10.Pg.60-P4.
		D.13		CO.RC.B.D.13.Pg.31-P3.
	Víctimas reparadas	D.14	“De los 738 sujetos de reparación colectiva, 156 se encuentran en fase de implementación, de los PIRC y 13 se han cerrado con éxito para un total de los 169 procesos adelantados en el marco de reparación colectiva a víctimas del conflicto armado”.	CO.RC.VR.D.14.Pg.37
		D.13		CO.RC.VR.D.13.Pg.243-P8.
		D.13		CO.RC.VR.D.13.Pg.245-P1.
Localización		Zonas priorizadas de atención y reparación a víctimas	CO.RC.L.	
Tipo de reparación	D.13	“El componente político comprende mecanismos y acciones tendientes al fortalecimiento de las condiciones ciudadanas que potencian la existencia y el papel de los sujetos de reparación colectiva como actores sociales y políticos en la construcción de la	CO.RC.TR.D.13.Pg.19-P8.	

		<p>D.13</p> <p>D.13</p>	<p>democracia y la paz. Así mismo, contribuye al restablecimiento de los procesos organizativos y comunitarios, sus capacidades de agenciamiento y de la reconstrucción de la confianza con el Estado”.</p> <p>“El componente material es el conjunto de bienes y servicios que se entregan en el marco del proceso de reparación colectiva a los sujetos afectados por el conflicto armado y que contribuyen a resarcir los daños de conformidad con las medidas establecidas en los PIRC”.</p> <p>“El componente simbólico busca contribuir al restablecimiento de la dignificación de las víctimas y a desarrollar acciones de repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica y al restablecimiento del tejido social y organizativo”.</p>	<p>CO.RC.TR.D.13.Pg.20-P1.</p> <p>CO.RC.TR.D.13.Pg.20-P2.</p>
	<p>Medidas</p>	<p>D.12</p>	<p>“con la aprobación de las medidas que componen Plan Integral de Reparación Colectiva PIRC en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Mistrató, las medidas fueron desde el apoyo psicológico, indemnizaciones monetarias y simbólicas, acondicionamiento de la infraestructura educativa, memoria histórica, retorno a sus tierras, restitución de tierras, programas de fomento productivo, entre otras medidas y programas que adelanta la unidad de Víctimas, la Unidad de restitución de tierras y los estamentos de orden nacional, departamental y local que tienen que ver con la justicia transicional y el Plan de Integral de Reparación Colectiva”.</p>	<p>CO.RC.M.D.12.Pg.19-P3.</p>